



THE
OFFICIAL
TOUR BUS



0132

OF. No: QUINDEGG2019019

Quito, 7 de Junio del 2019

Dr.

Santiago Guarderas Izquierdo

Vicealcalde

Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

Rafaela Mera
07-06-2019
13:37
R/M

De nuestras consideraciones:

Estimado Santiago, reciba un cordial saludo de quienes formamos la Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Quindetour Cia. Ltda., operadora del Quito Tour Bus (bus turístico de dos pisos). Por medio de la presente le extendemos nuestras felicitaciones y le deseamos el mayor de los éxitos en su gestión como Vicealcalde y Concejal del Distrito Metropolitano de Quito.

El Quito Tour Bus se pone a las órdenes para trabajar de la mano a favor de la ciudad y la ciudadanía, nuestro proyecto nació de un pequeño emprendimiento familiar y desde el año 2011 hemos trabajado por Quito ya que creemos en su gran potencial, somos personas apasionadas de nuestra ciudad y estamos dispuestos a trabajar para recuperar a Quito junto a usted. No somos una entidad que tenga vinculación política y tampoco pertenecemos a ningún partido político, nuestra única bandera es la de Quito.

El Quito Tour Bus nació luego de un concurso abierto denominado "Proyectos Turísticos Innovadores para el Distrito Metropolitano de Quito", impulsado por el Ilustre Municipio de Quito en el año 2010. En este concurso hubo más de 40 proyectos presentados y luego de un proceso de análisis y evaluación técnica, el proyecto "Bus Turístico" fue elegido como ganador conjuntamente con el proyecto turístico "Chivitas Quiteñas" por el comité de calificación de Quito Turismo.

A partir de los resultados del concurso, Quito Turismo contrató a la empresa consultora COMISERSA para evaluar técnicamente los proyectos. El estudio denominado "Estudios para la justificación y fortalecimiento de la factibilidad y viabilidad de los proyectos ganadores del concurso abierto para la presentación de proyectos turísticos productivos innovadores en el Distrito Metropolitano de Quito, Bus Turístico" concluyó que el proyecto es viable y beneficioso para la ciudad. Este emprendimiento obtuvo el aval Institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Turístico, para llevarlo a cabo de manera conjunta y así cumplir con los objetivos, competencias y beneficios en pro de la ciudad. Además Quito Turismo se comprometió a dar asistencia técnica para el ajuste del proyecto, programas y planes de desarrollo y promoción turística derivados del estudio de factibilidad técnica y económica realizado por COMISERSA.

Posteriormente se firmó el Convenio Asociativo entre la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de destino Turístico y la Empresa Quindetour Cia. Ltda para facilitar la concurrencia de voluntades, esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas que permitan de manera coordinada, la implementación del

www.quitotourbus.com

Paris N41-43 y Granados/ 2458-010 / 098 3359796





**THE
OFFICIAL
TOUR BUS**



proyecto "Bus turístico" a fin de potenciar e innovar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito.

Desde el inicio de la operación de este proyecto, Quindetour y Quito Turismo han generado en conjunto innumerables beneficios culturales, sociales, artísticos, turísticos y económicos para la ciudad brindando un servicio de calidad. Quito Tour Bus ha colaborado en la revitalización de destinos turísticos importantes en la ciudad, ha apoyado a pequeños emprendedores, artesanos, artistas, actores, quiteños y quiteñas que trabajan por una ciudad turística. Gracias al esfuerzo de este trabajo, fue reconocido con la excelencia en calidad turística conocida como Distintivo Q emitida por Quito Turismo.

Esta alianza público-privado ha generado un impacto importante y se ha posicionado como un referente nacional e Internacional, posicionando día a día a Quito como una ciudad turística, segura, amigable, responsable y un destino turístico relevante en América Latina.

Como parte de esta alianza, Quindetour se comprometió a hacer el pago de un valor o fee correspondiente a las ventas anuales del City Tour día y noche mientras que Quito Turismo por su parte se comprometió a desarrollar el servicio, gestionar la excelencia a través de información turística, promoción nacional e internacional, mantenimiento, cuidado de la ciudad y cooperación. Además, efectúa constantes controles y evaluaciones al trabajo que desempeña Quindetour fiscalizando que el servicio brindado este a la altura de la ciudad de Quito.

Después de casi ocho años de operación responsable y continua desde su inauguración en el año 2011 nos sentimos muy orgullosos de mencionar que nuestra principal carta de presentación es la seguridad ya que durante todo este tiempo no ha existido accidentes. Además hemos sido considerados como un apoyo fundamental de establecimientos turísticos como hoteles, restaurantes, cafeterías, galerías de arte, agencias y operadoras de turismo, iglesias, museos, municipio, entre otros. Quito Tour Bus ya esta en la memoria de los quiteños y quiteñas, existiendo un sentido de apropiación importante hacia el bus de dos pisos oficial de Quito, sentimiento que nos han hecho llegar personalmente los turistas nacionales e internacionales.

En un ideal, el turismo debería ser la principal actividad económica de la ciudad y del país. Lastimosamente por diversos motivos y factores externos, la ciudad de Quito y el Ecuador aún no han podido tener un crecimiento sostenido en cuanto a la llegada de turistas. En cifras, el año 2015 fue el mejor año para la ciudad con 712.877 visitantes que ingresaron a Quito en ese año, sin embargo en el año 2016 la ciudad sufrió una caída del 12% y desde ese año hemos venido creciendo de a poco pero no se ha logrado ni siquiera igualar la cifra alcanzada en el año 2015.

Algunos de los factores que nos han afectado directamente en el sector turístico han sido, el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi entre el 2015 y 2016, el terremoto del año 2016, el cambio de gobierno y la inestabilidad política del 2017 y en el 2018 los conflictos internos de la ciudad por cierres de vías y peatonalización. El Quito Tour Bus no es ajeno a esta realidad y vivimos día a día el problema de falta de crecimiento de la demanda y el exceso de oferta ilegal sin control.



En el año 2017 sucedieron además acontecimientos difíciles que afectaron directamente a la operación turística de Quito Tour Bus debido al ingreso irregular de unidades de dos pisos de la ciudad de Cuenca. La empresa Vanservice Internacional domiciliada en otra provincia ingresó a Quito y operó durante casi 2 meses en la ciudad de Quito sin ningún proceso, convenio, estudio técnico o permiso, generando confusión y competencia desleal. Además de esto, tuvimos la pérdida del fundador de Quito Tour Bus, lo cuál dificultó aún mas nuestra posición frente a esta situación, sin embargo notificamos a todas las Instituciones municipales las irregularidades de esta empresa y finalmente fueron inhabilitados a inicios del año 2018.

Actualmente esta empresa de bus de dos pisos desea ingresar a operar en la ciudad de Quito y ha ejercido presiones para hacerlo hasta el día de hoy. Nosotros como profesionales en turismo creemos en el derecho al trabajo, pero consideramos que durante la anterior administración se realizaron en urgencia una serie de procesos cuestionables a favor del ingreso y regularización de esta empresa, donde no se tomaron en cuenta estudios técnicos y análisis de oferta y demanda turística para implementar este servicio, como se lo hizo al inicio con el Quito Tour Bus al presentarse como proyecto innovador ganador en el concurso del año 2011. El inminente ingreso de esta empresa representaría una saturación del servicio a la baja demanda que actualmente existe, además de la difícil situación de tráfico y cierres viales que se estan desarrollando. Quito Tour Bus afronta un panorama difícil y un riesgo alto por todas estas circunstancias.

Mediante el Oficio No. SGC-0152 del 12 de enero de 2018, suscrito por el **Lcdo. Eddy Sanchez**, Presidente de la Comisión de Movilidad, *“dispone a la secretaría de movilidad convoque a una mesa de trabajo con la participación de la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de pasajeros de Quito, con el fin de elaborar una propuesta normativa que permita incorporar dentro de los clasificadores internacionales de actividades económicas a los buses turísticos, las denominadas chivas, gusanitos, los buses discotecas, y similares y otros vehículos que no sean las habituales que transitan en el DMQ, considerando que actualmente no existe una regulación clara al respecto en el Distrito Metropolitano (...)”*,

Cabe aclarar que la clasificación internacional de actividades económicas en la que es ubicada el “Bus Turístico” en la solicitud presentada, no toma en cuenta a los profesionales de turismo que se requieren para el desempeño de este servicio tales como: guías de turismo con licencia, ingenieros en administración de empresas turísticas, Marketing y Turismo, entre otros.

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Turístico, Quito Turismo, fue la entidad competente reguladora y promotora del servicio turístico Quito Tour Bus durante 7 años, ha fiscalizado el desempeño y trabajo del servicio prestado a la ciudad y ha trabajado con el apoyo de otras entidades para su desarrollo.

Esta competencia es derogada por parte de la secretaría de Movilidad quién asume la facultad acerca de este tema y expide la Resolución No SM-010-2019 el 01 de Marzo de 2019, donde se dicta por disposición la derogatoria única de asuntos expedidos por Secretaría de Movilidad u otros actos administrativos similares a este tema, ubicando al proyecto turístico Quito Tour Bus dentro de un proceso de regulación de transporte turístico denominado *“Procedimiento para la emisión de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre dentro del Distrito Metropolitano de Quito”*.



Los requisitos establecidos por Secretaría de Movilidad en la resolución son los siguientes:

1. *Proyecto de operación:*

- a) *Tipo de servicio a prestar (excursión en circuito fijo y/o servicio de transporte terrestre turístico combinado brindado en vehículos especiales).*
- b) *Descripción escrita y gráfica de la excursión en circuito fijo.*
- c) *Número y descripción del tipo de vehículos que brindarán el servicio.*
- d) *Determinación de intervalos y frecuencias.*
- e) *Definición de inicio y fin de la ruta, así como los sitios de paradas intermedias y características del mobiliario urbano.*
- f) *Definición de horarios y días de operación.*
- g) *Tarifa del servicio.*
- h) *Puntos de venta de los tickets en espacio público (ubicación).*
- i) *Señalética de información.*

2. *Certificado de homologación o de excepción de homologación o de excepción de homologación o su equivalente, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito del o los vehículos.*

3. *Certificado de revisión técnica vehicular aprobado y actualizado otorgado por la autoridad competente en materia de tránsito.*

4. *Copia de matrícula vigente y documento anual de circulación de los vehículos que brindarían el servicio, otorgados por las autoridades competentes en materia de tránsito.*

5. *Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) vigente.*

6. *Registro turístico vigente, otorgada por la entidad metropolitana encargada de la gestión de destino turístico en el Distrito Metropolitano.*

7. *Permiso de Operación vigente otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, en la modalidad de transporte terrestre turístico.*

8. *Cronograma tentativo de implementación del servicio.*

Quito Turismo por su parte elaboró una normativa turística que regule este tipo de servicio turístico, tomando en cuenta aspectos técnicos e importantes para su factibilidad.

En respuesta a esta disposición, Quindetour elaboró una recopilación de todo el trabajo ejecutado desde el inicio de la operación, y presentó formalmente el proyecto actualizado el 02 de Abril de 2019, denominado "Presentación de proyecto Quito Tour Bus para el cumplimiento de la resolución No SM-010-2019 del 1 de marzo de 2019 y la resolución administrativa No EPMGDT-GG-VS-2019-464 del 25 de marzo de 2019". En este documento se encuentra a detalle todo el trabajo del proyecto Quito Tour Bus. Además se encuentra desarrollado punto por punto el contenido de la normativa solicitada y emitida por Quito Turismo después de esta resolución.



Sin embargo, esta disposición abrió también la posibilidad de implementar el mismo servicio a otras operadoras que deseen ingresar a Quito incluida a la empresa del Azuay antes mencionada que llegó a Quito en 2017 y operó durante 3 meses de manera irregular. Esta empresa presentó urgentemente el proyecto antes de Quindetour y se encuentran actualmente en el proceso de esta regulación que dicta plazos y tiempos para implementar el servicio.

Esta resolución puede ser aprobada a esta y otras empresas de turismo sin tomar en cuenta la oferta y demanda real actual de la ciudad, la situación difícil de movilidad dentro del centro histórico, además de el esfuerzo y trabajo que Quito Turismo y Quindetour Cia. Ltda han desempeñado por posicionar a Quito Tour Bus como un servicio turístico emblema de la ciudad. A continuación ponemos en su consideración algunos criterios que como profesionales en turismo y con experiencia en esta operación hemos podido identificar:

1. Secretaría de Movilidad no solicita un proyecto en el que se demuestre la necesidad de la ciudad de un nuevo servicio turístico idéntico a Quito Tour Bus.
2. Los requisitos emitidos por secretaria de movilidad toman en cuenta importantes temas de operación, normas y transporte. Toman en cuenta los criterios de otras entidades municipales como Agencia Metropolitana de Tránsito, Empresa eléctrica, entre otras. Sin embargo no toma en cuenta como punto de partida y prioridad el criterio turístico acerca de este tipo de servicio y tampoco toma en cuenta el Plan Estratégico de Turismo en el que se detallan las líneas de acción de la ciudad en temas turísticos.
3. Quito Turismo emitió una normativa turística acerca de este tema que debería ser fundamental para la emisión de autorizaciones ya que en esta se consideran importantes requerimientos técnicos que un servicio turístico de calidad debe tener, mas aún siendo Quito Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad y Destino líder de Sudamérica, Quito Turismo es quien debería liderar estas inciativas para alinear a sus planes y objetivos como ciudad.
4. Quito Turismo ha desarrollado políticas importantes como el Distintivo Q, que han servido para medir la calidad turística que brindan restaurantes, hoteles, operadoras de turismo, entre otros y del que fue reconocida la Agencia y Operadora Quindetour Cia.Ltda por el producto emblema Quito Tour Bus demostrando la responsabilidad y compromiso que este trabajo requiere.
5. El bus de dos pisos es un producto emblemático de la ciudad y la mayoría de personas piensan que es un servicio municipal, por lo que representa la imagen de la ciudad, en este sentido se debieron incluir aspectos de seguridad dentro de la resolución, como se puede analizar, la resolución no solicita o detalla ningún requisito de seguridad.
6. No se solicita un estudio de oferta y demanda que justifique la realidad actual de la ciudad, considerando que este es un requisito básico para la ejecución de este y cualquier tipo de proyecto.
7. Se han llevado a cabo irregularidades durante el proceso de inspecciones y falta de cumplimiento de tiempos, plazos, y días establecidos por la misma Secretaría de Movilidad. La primera convocatoria fue emitida a última hora y muchas entidades no llegaron, adicionalmente las entidades municipales que asistieron no tenían claro su papel a desarrollar en la inspección evidenciando que desde Secretaría de Movilidad no se ha socializado información acerca de esta resolución. Finalmente la segunda convocatoria a inspección fue realizada por Secretaría de Movilidad vía Whatsapp el día



anterior a la salida. Esto nos preocupa debido a la forma del manejo de los comunicados y temas oficiales acerca de este tema.

8. Finalmente con fecha 30 de mayo de 2019 la Secretaría de Movilidad envía por mail al abogado de la empresa el oficio No SM-1173-2019, mediante el cual detalla los criterios de las entidades que asistieron a las inspecciones con sus observaciones y nos otorga el plazo de dos meses para acoger las recomendaciones y presentar nuevamente el proyecto a Secretaría de Movilidad. Luego de analizar el informe se puede evidenciar que no existe un formato claro para las entidades y no se entiende si son recomendaciones o imposiciones, en este caso los delegados de la Agencia Metropolitana de Tránsito indican en su informe lo siguiente *"Se recomienda suspender el ingreso y circulación por las calles del Centro Histórico para lo cual la última parada del recorrido sería en el Centro Contemporáneo ubicado en la calle Montevideo y Luis Dávila, las unidades deberán retornar por la calle Venezuela, Matovelle, Vargas hacia el norte"*.

Con esta recomendación o imposición se estaría sacrificando al servicio turístico ya que la principal motivación del uso del Quito Tour Bus es la visita del Centro Histórico y el Panecillo principales atractivos turísticos de la ciudad. Esto demuestra que esta resolución toma en cuenta solamente temas de movilidad más no criterios turísticos ya que Quito Tour Bus es un servicio turístico que dinamiza, genera economía y el transporte público maneja una dinámica distinta. Adicionalmente este criterio sesgado no iría de acuerdo con la actual política de apertura al turismo y la meta de alcanzar a los cuatro millones de turistas en la Alcaldía actual.

Es así que le pedimos a usted como Vicealcalde y Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, miembro de la comisión de Ordenamiento Territorial, Participación Ciudadana, Seguridad y Movilidad, analice los hechos expuestos ocurridos a finales de la anterior administración y comprometa a su equipo técnico a realizar un estudio adecuado de mercado, necesidad y afectación apegado a la realidad, en beneficio de la ciudad de Quito y toda la industria.

Le pedimos revisar la resolución No SM-010-2019 que fue expedida **en urgencia** el mes de Marzo de 2019 por la Administración anterior y que plantea requisitos básicos para el ingreso de otras empresas de turismo que deseen operar el servicio de "Bus Turístico" a través de la "emisión de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico dentro del DMQ", con tiempos, días e inclusive plazos de ejecución.

Le pedimos revisar los planes de movilidad dentro del Centro Histórico y que se verifique si efectivamente es pertinente o no el ingreso de otra compañía evidenciando que la ciudad tiene un problema grave de movilidad y donde Quito Tour Bus ya enfrenta actualmente desafíos críticos por operar y cumplir con la nueva regulación emitida por Movilidad.

Cabe mencionar algunos problemas evidentes como la peatonización definitiva de la calle García Moreno y Venezuela, así como también el cierre reciente de la calle Benalcázar, el cambio de sentido en las vías dentro del casco histórico, y la incertidumbre de la accesibilidad de Quito Tour Bus en el centro histórico y sus atractivos más relevantes como Plaza Grande, San Francisco, San Marcos, La Tola, San Blas, El Panecillo,



sitios que hemos desarrollado con esfuerzo, sacrificio y trabajo durante años en conjunto con la comunidad quiteña quienes aprecian y valoran en alto grado el trabajo desarrollado por Quito Tour Bus.

Esperamos poder contarle de primera mano nuestra experiencia durante estos siete años de trabajo y también contarle la problemática actual para que desde su administración sea testiga de los hechos y busque dar la mejor solución a estos temas tan importantes, de creerlo conveniente ponemos a su consideración nos brinde un espacio en su agenda, para presentarle de manera formal el proyecto y el beneficio que ha generado a la ciudad así como también la problemática identificada en torno a la movilidad en la ciudad.

Deseándole éxitos nuevamente en su cargo y en todas sus propuestas durante esta alcaldía, quedo atenta a su amable respuesta.

Adjunto:

- Resolución No SM-010-2019
- OF. No.:QUINDEGG2019014
- OF. No.:QUINDEGG2019015
- OF. No.: 29/04/2019
- No.SM-DMPPM-0432019

Atentamente,

Ing. Diana Carrasco
Gerente General
Quindetur Cia. Ltda
098 425 8148

RESOLUCIÓN No. SM-010-2019

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución en su artículo 226, dispone a las instituciones estatales, organismos, dependencias y servidores públicos que integran la administración pública, ejercer de forma exclusiva las competencias y facultades que le otorguen la Constitución y la ley; teniendo como deber el coordinar acciones que permitan el pleno goce y ejercicio de los derechos consagrados por la Norma Suprema;

QUE, el artículo 227 de la Norma máxima establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 238 de la Constitución señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

QUE, los artículos 264 y 266 de la norma citada determinan que los gobiernos municipales y los gobiernos de los distritos metropolitanos tendrán competencia exclusiva para: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";

QUE, en concordancia normativa con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 55 literal f); 73; 84 literal q); 85; y, 130 determina como competencia exclusiva de los gobiernos distritales autónomos descentralizados, la planificación, regulación y control del tránsito y transporte terrestre dentro de su territorio;

QUE, el Código Orgánico Administrativo dispone en su artículo 128: "Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa";

- QUE,** la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), establece en su artículo 3 que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas;
- QUE,** el artículo 30.4 de la LOTTTSV manifiesta, que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.(...)"*;
- QUE,** la LOTTTSV en el artículo 30.5 establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes: *"a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal (...)* c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector (...)"*;
- QUE,** el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 29 prevé que *"(...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán las competencias en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señaladas en la Ley, una vez que las asuman de conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas aplicables."*;
- QUE,** mediante Resolución No. 108-DIR-2014-ANT del 02 de septiembre del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, resolvió expedir el Reglamento de Transporte Terrestre Turístico a nivel nacional, el cual en su artículo 13 define *"EXCURSIÓN.- Es la movilización por motivo de ocio, visita o expedición, a un lugar distinto al de su lugar habitual. Esta movilización puede ser contratada a través de agencias de viaje operadoras o dual, pero la realizan exclusivamente las compañías de transporte terrestre turístico debidamente habilitadas, dentro o fuera de la ciudad o centro poblado donde se origina el servicio que recorre uno o más sitios de interés turístico, retornando al lugar de origen, sin que esto incluya pernóctación en otro lugar distinto al de origen. Cuando incluya el*

servicio de guianza, el servicio de excursión deberá ser contratado a través de una agencia de viajes operadora o dual (...).

QUE, la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es un ente público municipal creado por la Alcaldía Metropolitana mediante Resolución No. 0002 de fecha 06 de agosto de 2009, que forma parte de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ratificado mediante Resolución No. A0010 de 31 de marzo de 2011, cuyas competencias constan en las Resoluciones referidas, y consisten principalmente en la rectoría, dirección, planificación, gestión y evaluación de la movilidad de este Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, mediante Oficio No. SGC-0152 del 12 de enero de 2018, suscrito por el Lcdo. Eddy Sánchez, Presidente de la Comisión de Movilidad, de acuerdo a la sesión extraordinaria realizada el 10 de enero de 2018, resolvió: "(...) 4. Disponer a la Secretaría de Movilidad convoque de inmediato a una mesa de trabajo con la participación de la Agencia Metropolitana de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turístico, y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de pasajeros de Quito, con el fin de elaborar una propuesta normativa que permita incorporar dentro de los clasificadores internacionales de actividades económicas a los buses turísticos, las denominadas chivas, gusanitos, los buses discotecas y similares y otros vehículos que no sean las habituales que transitan en el DMO, considerando que actualmente no existe una regulación clara al respecto en el Distrito Metropolitano (...).

QUE, es necesario establecer un procedimiento dirigido a que las operadoras autorizadas a ofrecer el servicio de transporte terrestre comercial turístico y/o servicio de transporte terrestre turístico combinado brindando servicios especiales con actividad específica de excursión, puedan brindar dicho servicio dentro de márgenes de seguridad vial, por rutas que faciliten la prestación del mismo, sin que provoquen daños o perjuicios al ornato y congestión vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, a través de una autorización de ruta de circulación otorgada por el Ente Metropolitano Rector en materia de movilidad;

En ejercicio de las atribuciones y competencias que le han sido asignadas por la normativa legal vigente, en concreto, la Resolución No. A0002 de 06 de agosto de 2009 y la Resolución No. A0010 de 31 de marzo de 2011;

RESUELVE

EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RUTA DE CIRCULACIÓN PARA EXCURSIÓN EN CIRCUITO FIJO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Capítulo I
Generalidades

Artículo 1.- Objeto.- Establecer el procedimiento técnico y administrativo que los operadores debidamente autorizados a brindar el servicio de transporte terrestre turístico y/o servicio de transporte terrestre turístico combinado brindado en vehículos especiales, cuya actividad específica sea la excursión en circuito fijo; deben efectuar ante la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de obtener la autorización de ruta de circulación en excursión con circuito fijo dentro del sistema vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- La presente Resolución es de observancia general y obligatoria para todos los operadores de transporte terrestre turístico y/o servicio de transporte terrestre turístico combinado brindado en vehículos especiales autorizados, cuya operación específica e intención, sea brindar el servicio en excursión con circuito fijo, dentro Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Definiciones.- Para los efectos que se desprendan de esta Resolución, las definiciones de los términos utilizados en la presente, que se toman de la normativa nacional vigente, se señalan a continuación:

- 1. Excursión en Circuito Fijo.-** Es la movilización por motivo de ocio, visita o expedición dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Esta movilización puede ser contratada a través de agencias de viaje operadoras o dual, pero la realizan exclusivamente las compañías de transporte terrestre turístico debidamente habilitadas, recorriendo uno o más sitios de interés turístico con rutas, horarios de funcionamiento, tarifa, intervalos, frecuencias y paradas fijas establecidas, sin que incluya pernóctación en otro lugar distinto al de origen. Cuando incluya el servicio de guianza, el servicio de excursión en circuito fijo deberá ser contratado a través de una agencia de viajes operadora o dual.
- 2. Servicios de transporte terrestre turístico combinado.-** Es el servicio de movilización o transporte turístico, combinado con actividades recreativas como el servicio de alimentos y bebidas; así como, otras que en conjunto también se consideren recreativas turísticas, que se sujeta a las condiciones y características de la excursión en circuito fijo.
- 3. Vehículos especiales.-** Son aquellos vehículos construidos o adecuados para realizar transporte turístico combinado con otras actividades turísticas y recreativas como el servicio de alimentos y bebidas y otras que en conjunto se consideren operación turística. Se consideran vehículos especiales: los buses de dos pisos, bus costa (chivas), limusinas, discotecas rodantes, restaurantes rodantes o cualquier otro tipo que determine, caracterice, regule y apruebe su

operación la Agencia Nacional de Tránsito en coordinación con la Autoridad Nacional de Turismo.

Capítulo II Requisitos y Procedimiento

Artículo 4.- Autoridad competente para emitir la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico.- La Secretaría de Movilidad emitirá la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico, en las vías del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el procedimiento que se prevé en la presente Resolución.

Artículo 5.- Responsabilidad en la ejecución.- El operador que pretenda prestar el servicio de transporte terrestre turístico en excursión en circuito fijo en el Distrito Metropolitano de Quito, deberá cumplir previamente con los requisitos y procedimiento que establece esta Resolución.

Artículo 6.- Entidades Metropolitanas Intervinientes.- Sin perjuicio que para cada proyecto presentado por las operadoras solicitantes de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Movilidad podrá solicitar, si las circunstancias lo amerita, el criterio técnico dentro del ámbito de sus competencias a otras entidades metropolitanas; para la evaluación de los proyectos referidos se considerará al menos a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, Empresa Especializada Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, Agencia Metropolitana de Tránsito, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y Secretaría de Coordinación Territorial, Instituto Metropolitano de Patrimonio o quienes hicieren sus veces.

Artículo 7.- Requisitos.- Para la emisión de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, las operadoras de transporte terrestre turístico interesadas, deberán presentar a la Secretaría de Movilidad, un proyecto de operación que deberá contener y adjuntar los siguientes requisitos:

1. Proyecto de operación:
 - a) Tipo de servicio a prestar (excursión en circuito fijo y/o servicio de transporte terrestre turístico combinado brindado en vehículos especiales);
 - b) Descripción escrita y gráfica de la excursión en circuito fijo;
 - c) Número y descripción del tipo de vehículos que brindarán el servicio;
 - d) Determinación de intervalos y frecuencias;
 - e) Definición del inicio y fin de la ruta, así como los sitios de paradas intermedias y características del mobiliario urbano;
 - f) Definición de horarios y días de operación;
 - g) Tarifa del servicio;

- 605 <
- h) Puntos de venta de los tickets en espacio público (ubicación);
 - i) Señalética de información;

- Anexo 1 → 2. Certificado de homologación o de excepción de homologación o su equivalente, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito del o los vehículos;
- Anexo 2 X 3. Certificado de revisión técnica vehicular aprobado y actualizado otorgado por la autoridad competente en materia de tránsito;
- Anexo 3 4. Copia de la matrícula vigente y documento anual de circulación de los vehículos que brindarían el servicio, otorgados por las autoridades competentes en materia de tránsito;
- Anexo 4 ✓ 5. Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE) vigente;
- Anexo 5 ✓ 6. Registro turístico vigente, otorgada por el entidad metropolitana encargada de la gestión de destino turístico en el Distrito Metropolitano;
- Anexo 6 ← 7. Permiso de Operación vigente otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito, en la modalidad de transporte terrestre turístico; ✓
- Anexo 7 8. Cronograma tentativo de implementación del servicio.

Artículo 8.- Procedimiento: El procedimiento que las operadoras autorizadas a brindar el servicio de transporte terrestre turístico, para la obtención de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, deben observar y cumplir ante la Secretaría de Movilidad, es el siguiente:

1. El operador deberá presentar ante la Secretaría de Movilidad, el proyecto de operación de servicio de transporte terrestre turístico que desee implementar en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo las actividades específicas detalladas en el artículo 1 de la presente normativa. Para ello, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.
2. Recibido el proyecto, la Secretaría de Movilidad en virtud de las características o condiciones que establezca el mismo, en el término de 3 días solicitará a las entidades metropolitanas intervinientes o a las que estime pertinentes, la presentación de un informe técnico que exprese la viabilidad o no de ejecutar el proyecto, respecto del ámbito de competencias de cada entidad. Los informes técnicos de viabilidad o no viabilidad solicitados, serán entregados a la Secretaría de Movilidad en el término máximo de 15 días. En caso de no presentarse dichos informes, se entenderá como pronunciamiento viable de la entidad metropolitana requerida.
3. Con los informes técnicos de viabilidad o no viabilidad recibidos, la Secretaría de Movilidad en el término de 3 días, convocará a una inspección de la ruta y paradas solicitadas por el operador, en uno de los vehículos que será utilizado para prestar el servicio de transporte turístico solicitado. A dicha inspección la Secretaría de Movilidad convocará a más del operador solicitante, a las entidades metropolitanas intervinientes y/o aquellas adicionales que juzgue

pertinentes, de acuerdo a las características del proyecto; y, que puedan emitir su criterio técnico respecto del mismo y la ruta a ser autorizada en circuito fijo.

En la inspección referida se celebrará un Acta de Inspección, en la que se hará constar las observaciones emitidas por la Secretaría de Movilidad, las entidades metropolitanas convocadas y la operadora. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los intervinientes, o sentarse razón por la que alguno de ellos no lo hiciere.

4. La Secretaría de Movilidad en el término de 3 días contados desde la fecha en que fuera realizada la inspección referida en el numeral que antecede, notificará al operador con los informes técnicos de viabilidad o no viabilidad emitidos por las entidades metropolitanas intervinientes; así como, con el Acta de Inspección en la que conste las observaciones al proyecto o ruta; y, otorgará al operador el plazo de dos (2) meses para que acoja las observaciones y sugerencias que las entidades metropolitanas intervinientes, presentaren sobre el proyecto.
5. Dentro del plazo concedido en el numeral anterior, el operador solicitante presentará a la Secretaría de Movilidad el proyecto reformado, en el que consten incorporadas las observaciones emitidas por las entidades metropolitanas intervinientes; o, la justificación suficiente de su negativa de acogerlas.
6. La Secretaría de Movilidad en el término de 3 días contados desde la recepción del proyecto reformado, convocará a una segunda inspección a las entidades metropolitanas intervinientes y al operador. La inspección se realizará en uno de los vehículos que pretendan prestar el servicio; y, se verificará el cumplimiento de las observaciones que hubieron formulado las entidades metropolitanas intervinientes en la primera inspección efectuada, lo cual constará en el Acta de Inspección que se suscribirá para el efecto.

En caso de incumplimiento injustificado del operador, se archivará el proyecto y el mismo podrá volver a ser iniciado luego de transcurridos 3 meses.

7. La Secretaría de Movilidad en el término de 45 días contados desde la fecha de la última inspección realizada; con base a toda la documentación generada en virtud de este procedimiento, otorgará al operador, de ser pertinente y factible, la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, luego de lo cual, la operadora podrá iniciar su operación conforme al cronograma entregado y aprobado por esta Secretaría, que en ninguna caso podrá exceder el plazo de seis (6) meses.

En caso de no ser pertinente ni factible otorgar a favor del operador solicitante, la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del

El operador al que se hubiere revocado la autorización de circulación, podrá volver a solicitarla luego de transcurridos 6 meses desde la fecha de revocatoria, para lo cual observará y cumplirá los requisitos y procedimiento establecidos en la presente. A más de los requisitos establecidos en el artículo 7 de esta Resolución, el operador deberá expresar en el proyecto que presente, las medidas que haya tomado para subsanar los incumplimientos incurridos y las medidas que garantizarían el cumplimiento integral de la autorización que podría otorgársele nuevamente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La revisión de requisitos y ejecución del procedimiento previsto en la presente Resolución, será efectuado, coordinado y completado en su totalidad por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de esta Secretaría de Movilidad.

SEGUNDA.- Para la aplicación coordinada de ésta Resolución por parte de las Entidades Metropolitanas Intervinientes, conforme al marco de sus competencias, podrán articular los procedimientos internos que estimen pertinentes; y, lo notificarán a esta Secretaría en el término de 5 días desde que fueran expedidas, para conocimiento y observancia en lo que fuera procedente.

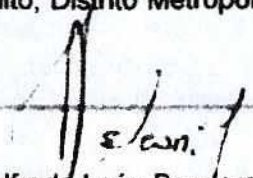
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sobre este asunto haya expedido la Secretaría de Movilidad; así como, las autorizaciones, permisos u otros actos administrativos similares que se hubieran otorgado antes de la expedición de esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a las dependencias correspondientes de la Secretaría de Movilidad y a las entidades metropolitanas intervinientes. La presente Resolución deberá ser publicada en la página institucional de la Secretaría de Movilidad.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 01 días del mes de marzo de 2019.


Ing. Alfredo León Banderas
SECRETARIO DE MOVILIDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PERMISO DE OPERACIÓN RUTA TURISTICA

impreso por Jorge Anibal Carvajal Tufiño (jorgea.carvajal@quito.gob.ec), 28/05/2019 - 14:46:46

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	28/05/2019 - 14:46:38
Cola	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Creado por	Carvajal Tufiño Jorge Anibal
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1721087409		
Propietario	geabad (Guillermo Eugenio (SECRETARIO) Abad Zamora)		

Información del cliente

Nombre: Quito Tour Bus
Apellido: Quinde Tour Cia. Ltda.
Identificador de usuario: info@quindetour.com
Correo: info@quindetour.com

Artículo #1

De: "Quito Tour Bus Quinde Tour Cia. Ltda. " <info@quindetour.com>,
Para: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto: PERMISO DE OPERACIÓN RUTA TURISTICA
Creado: 28/05/2019 - 14:46:39 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): QUINDETOUR_014.pdf (704.4 KBytes)
PERMISO DE OPERACIÓN RUTA TURISTICA

Quito, 28 de Mayo del 2019

Licenciado

Guillermo Abad

Secretario de Movilidad

Secretaría de Movilidad Quito

Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 10 de mayo de 2019 mediante oficio No. SM-1056-2019, se realiza la convocatoria, "Asunto: Convocatoria a la inspección de la Ruta propuesta – Proyecto de operación Cia. Ltda Quindetour – resolución No SM-010-2019."

En dicha convocatoria se invitaron a 10 entidades municipales, como esta convocatoria fue emitida el viernes por la tarde, llegó tarde a los técnicos y solamente 6 entidades llegaron a la inspección ese día.

Por mi parte no recibí la convocatoria física, sino que la misma fue enviada por mail a mi Gerente de Operaciones a las 17h27 del viernes 10 de mayo.

Adjunto el listado de asistencia de las 6 instituciones que estaban presentes el día lunes 13 de mayo en la inspección: Empresa Eléctrica Quito, Agencia Metropolitana de Tránsito, Quito Turismo, Administración Zonal Eugenio Espejo, Secretaría de Movilidad, Instituto de Patrimonio.

Cabe mencionar que la persona delegada de la Secretaría de Movilidad llegó 15 minutos tarde a la inspección y la persona delegada del IMP embarcó frente a la Iglesia Santa Bárbara (Centro Histórico 11H30am) ya que llamó por teléfono a mi celular y me indicó que recién recibía el oficio de convocatoria.

Posteriormente con fecha 15 de mayo de 2019, la Arquitecta Alexandra Ocaña envía un WhatsApp a David Carrasco, gerente de operaciones de la empresa Quindetour Cia. Ltda, mediante el cual confirma el recorrido para el día siguiente del 16 de mayo a las 10h30 en el Mercado Artesanal para realizar la inspección de la ruta Sur y ruta de Miradores e indica que la convocatoria a las otras instituciones se las realizó de igual manera por whatsapp.

Para la segunda inspección asistieron 4 entidades municipales. Administración Eloy Alfaro, Agencia Metropolitana de Tránsito, Quito Turismo y Empresa Eléctrica Quito. Nuevamente presumimos que la inasistencia de algunas entidades se da por que no se convocó anticipadamente y de manera formal a dichas entidades.



En la segunda convocatoria la persona delegada de la Secretaría de Movilidad no llegó al Mercado Artesanal como indicó sino que embarcó en la Iglesia de la Basílica a las 11h00 am, y el delegado de la EPMMOP llegó a las 11h40 por lo que no consta en el listado de asistencia.

Es realmente sorprendente que un proceso tan importante sea manejado de una manera tan informal y sin protocolos, las convocatorias han sido entregadas a última hora, y la segunda ha sido realizada vía WhatsApp, este no es un medio oficial de comunicación sobre todo si el mismo es para otorgar un permiso de circulación dentro de la ciudad capital del país. Esta situación ha afectado directamente a mi representada, en cuanto no se ha podido contar con el criterio técnico de todas las entidades responsables.

Adicionalmente las entidades participantes en su mayoría desconocían su rol en la inspección, por ejemplo, los delegados de la Empresa Eléctrica pensaban que debían realizar una proforma de los trabajos a realizar y no analizaron la viabilidad o no de la ruta propuesta.

Este tipo de acciones confirman que desde la administración anterior en la Secretaría de Movilidad no se ha cumplido con un proceso ordenado, transparente y tampoco se ha realizado un trabajo técnico en donde prime los criterios técnicos en favor de la ciudad, así mismo, como ya hemos presentado y consultado oportunamente a la Secretaria de Movilidad sobre otros temas que nos preocupa sobre la resolución No SM-010-2019 y sobre todo justamente esta falta de determinación de procesos claros que dejan abierto a subjetividades y ambigüedades que ponen en riesgo los procesos e interesados.

Agradezco su atención, solicitando gentilmente se revise todos los procesos presentados en la Secretaria de Movilidad relacionados a la obtención del Certificado de Movilidad establecido en la resolución antes mencionada, por cuanto como ya lo he expuesto existen procesos que a nuestra consideración no se han llevado correctamente y que pueden afectarnos.

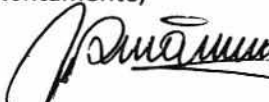

Estamos prestos a brindar todo el apoyo para que Quito se beneficie con servicios innovadores y de calidad, trabajando conjuntamente entre los sectores público y privado.

Agradezco de antemano, su apertura y respuesta a nuestras inquietudes.

Adjunto:

- Oficio No. SM-1056-2019
- Print del mail de Secretaria de Movilidad, con la primera convocatoria
- Listado de asistencia de inspección del lunes 13 de mayo de 2019
- Print de pantalla de convocatoria con whatsapp del 15 de mayo de 2019
- Listado de asistencia de inspección del jueves 16 de mayo de 2019

Atentamente,

Ing. Diana Carrasco

Gerente General - Quindetour Cia. Ltda



www.quitotourbus.com

Paris N41-43 y Granados/ 2458-010 / 098 3359796



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA

Quito DM, 10 MAY 2019
Oficio No. SM- 1056-2019

- SI Señora
Verónica Sevilla
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
- NO Ingeniera
Anabel Vintimilla (e)
Administradora Zonal Manuela Sáenz (e)
- SI Señor
Boris Mata Reyes
Administradora Zonal Eugenio Espejo
- NO Doctor
Henry Valencia
Administradora Zonal La Mariscal
- SI Arquitecta
Angélica Arias
Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio
- TARDE 11:30
NO Arquitecto
Jacobó Herdoiza
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
- SI Coronel (SP)
Julio Puga Mata
Director General Metropolitano de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
- NO Ingeniero
Iván Alvarado
Gerente General de la EPMMP
- NO Ingeniero
Mauricio Peña
Gerente General de la Empresa Metropolitana de Transportes de Pasajeros Quito
- SI Magíster
Jaime Bucheli Albán
Gerente General de la Empresa Eléctrica Quito

Asunto: Convocatoria a la inspección de la Ruta propuesta - Proyecto de operación Cía. Quindetour - Resolución No. SM-010-2019

Una vez que se ha cumplido con el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, me permito convocar a usted o su delegado (a), a una inspección de la ruta y paradas propuestas en el proyecto de operación de servicio de transporte terrestre turístico en el Distrito Metropolitano de Quito, presentado por la Compañía de transporte turístico QUINDETOUR CIA. LTDA., el día lunes 13 de mayo de 2019 a las

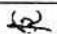
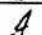
10h30, en la parada de inicio – final de la Av. Naciones Unidas, entre Av. De los Shyris y calle Japón, en cumplimiento con el numeral 3 del artículo 8 de la citada normativa. El recorrido se realizará en uno de los vehículos que la mencionada Compañía solicita autorizar para realizar los recorridos.

Atentamente,


Ing. Alfredo León Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



C.c. Ing. Diana Carrasco, Dir: Paris N41-43 y Granados, 0984258148,
dcarrasco@quindetour.com

Elaboración:	Aocana	DMPPM	2019/05/09	
Revisión:	Mnarváez	DMPPM	2019/05/09	



De **alexandra ocaña** · alearq36@gmail.com

Para **David Carasco** · dscarrasco@quindetour.com

Fecha **10 may. 2019 17:27**

[Ver detalles de seguridad](#)

Arq. Alexandra Ocaña M.I. Transp.

Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3952 300 Ext.: 14034

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD
ALCALDÍA

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD
ALCALDÍA

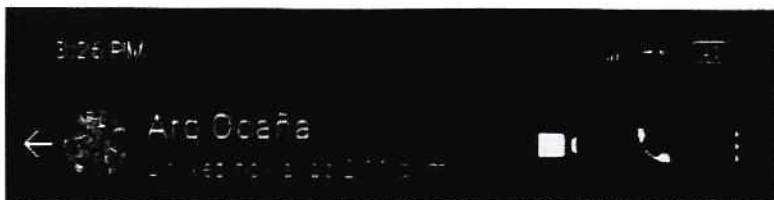
Quito DM 10 MAY 2019
Oficio No. 104 1056 2019

INSPECCIÓN TÉCNICA RUTAS TURÍSTICAS QUINDETOUR CIA. LTDA

LUNES 13 DE MAYO 2019
10:00
BULEVAR NACIONES UNIDAS

FECHA
HORA
LUGAR

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO	EDISON EUBARA	FISCALIZADOR	EUBARA@EED.COM.EC. LALTAI@EED.COM.EC.	9800210 9500210	[Firma]
Empresa Eléctrica Quito	Andrea Ayala	Contratista	electroprocia@gmail.com	9800210	[Firma]
Empresa Eléctrica Quito	Rosal Proaño	Contratista	electroprocia@gmail.com	9800210	[Firma]
Agencia Hospedaje de Transito	Diego Curicho	Coordinación General	dproaño@emtel.com	0442294 985	[Firma]
Quito Turismo	Sebastián Almeida	Especialista Investigaciones Reser.	Salmes@quito-turismo.gob.ec	29953 00	[Firma]
Quito Turismo	Paola Arboleda	Coordinadora de Operaciones	parboleda@quito-turismo.gob.ec	099831 4316	[Firma]
Agencia de Turismo	Jorge Espino	RESPONSABLE ESPASO PUSU	Jorge Espino@hotmail.com	099 530324	[Firma]
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO	CHRISTIAN TIJAN	Asx. UNIED	ctijan@eea.com.ec	09982 45538	[Firma]
Secretaría de Mor.	Alexandra Ocaña	Técnica Planificación	aleo@36@gmail.com	0987 810524	[Firma]
THPP	WILMER REVELLO	Coordinador	wilmer.revello@quito.gob.ec	0998 029- 485	[Firma]



Igualmente 6:20 p. m.

15 DE MAYO DE 2019

Estimado buen día. Le saluda Alexandra Ocaña de la Secretaría de movilidad. Por favor para confirmar el recorrido mañana jueves 16 de mayo 2019 a las 10h30 en el mercado artesanal. Haremos la inspección a la ruta del sur y de los miradores. Gracias.

11:56 a. m.

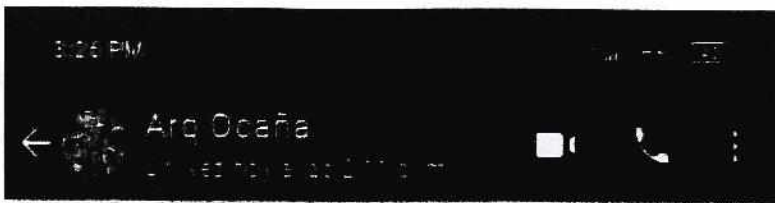
buenas tardes Arquitecta, gracias por la información ahí estaremos, quisiera saber si se va a convocar por correo igualmente??

12:02 p. m. ✓

No. Ya les convoque x wharsap 12:04 p. m.

Whatsap 12:04 p. m.

16 DE MAYO DE 2019



Igualmente 6:20 p. m.

15 DE MAYO DE 2019

Estimado buen día. Le saluda Alexandra Ocaña de la Secretaría de movilidad. Por favor para confirmar el recorrido mañana jueves 16 de mayo 2019 a las 10h30 en el mercado artesanal. Haremos la inspección a la ruta del sur y de los miradores. Gracias.

11:56 a. m.

buenas tardes Arquitecta, gracias por la información ahi estaremos, quisiera saber si se va a convocar por correo igualmente??

12:02 p. m. ✓

No. Ya les convoque x wharsap 12:04 p. m.

Whatsap 12:04 p. m.

16 DE MAYO DE 2019

Buen día ing. Carrasco. Tuve que venir a la oficina por un documento. Inicie nomas el recorrido

10:29 a. m.

Ingresan al centro verdad para ir por la 5 de junio al sur

10:29 a. m.

Para encontrarles por aca 10:30 a. m.

De la administración zonal eloy alfaro se van a comunicar con usted

10:34 a. m.



INSPECCION TECNICA RUTAS TURISTICAS SUR Y MIRADORES QUINDETOUR CIA LTDA.

FECHA
HORA
LUGAR

JUEVES 16 DE MAYO 2019
10h30
MERCADO ARTESANAL

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
Adm. Eloy Alfaro	M ^{ra} Gabriela Córdova	Resp. Inclusión	gardenaybravo@gmail.com		<i>[Firma]</i>
Adm. Eloy Alfaro	Andrica Gualbs	Resp. U.T.H.	andricacevas@gmail.com		<i>[Firma]</i>
Adm. Eloy Alfaro	^{2da REGION} Monica Márquez	Resp. Futuro	monica.mar2009@gmail.com	0998109591	<i>[Firma]</i>
A 2 ELOY ALFARO	Cecilia Bohnés M.	RESPONSABLE SALUD	bohnese@yahoo.com	099883552	<i>[Firma]</i>
Eloy Alfaro	Filiana Huezo	Auxiliar de Servicios	filianes	0998287631	<i>[Firma]</i>
Volanda Mena	Ad. Eloy Alfaro	Servicio Comunitario		0998917442	<i>[Firma]</i>
AHT	Diego Cericho	Coordinación General	diego@cericho.com	0995294985	<i>[Firma]</i>
Quito Tour bus	Pete Cabrera		petecabrera@gmail.com	0999341627	<i>[Firma]</i>
EEQ	Angel Chumburana	Supervisor	angelchumburana@gmail.com	099932976	<i>[Firma]</i>
	OSCAR YANIVER	SUPERVISOR	oscar.yaniver@gmail.com	096731810	<i>[Firma]</i>
Quito de Inisuna	Sebastián Amado	RESPONSABLE	Sebastian.amado@quito.deinisuna.com	2993500	<i>[Firma]</i>

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Movilidad

REGISTRO DE ASISTENCIA REUNION

LUGAR: *Salida de la Oficina*

FECHA: 2017/05/16

HORA: 12:00h / 1:30pm

ASUNTO / TEMA: *Reunión Día Turno Nocturno*
Seguimiento a la reunión de la semana anterior

Nro.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	AREA/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Diego Guiriche	AHT	0993594985	diego.guiriche@mtc.gob.ec	<i>[Firma]</i>
2	<i>[Nombre]</i>	A2EA	0992565312	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
3	<i>[Nombre]</i>	A2EA Cu. H. R. N.	09925104554	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
4	<i>[Nombre]</i>	A2EA	0992526443	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
5	<i>[Nombre]</i>	A2EA G.H.	09925301359	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
6	<i>[Nombre]</i>	A2EA Jurídico	099253552	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
7	<i>[Nombre]</i>	A2EA	09925914447	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
8	<i>[Nombre]</i>	A2EA	09925300000	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
9	<i>[Nombre]</i>	A2EA	09925300000	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
10	<i>[Nombre]</i>	F.E.R.	099316976	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
11	<i>[Nombre]</i>	F.E.R.	0967315116	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
12	<i>[Nombre]</i>	Cuadro Técnico	099253000	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
13	<i>[Nombre]</i>	Cuadro Técnico	0992534846	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
14	<i>[Nombre]</i>	SP ITMSP	099253000	<i>[Correo]</i>	<i>[Firma]</i>
15					
16					
17					
18					

13/05/2019

ACTA DE INSPECCIÓN

RECORRIDOS PROPUESTOS POR LA CIA. CARRASCO PAZMIÑO

QUITO TOUR BUS

OBSERVACIONES

Recorrido Quito City Tour / Inicio del recorrido 10.45 / R 25 /

→ Pérez Guerrero y Versalles (problema con cables bajos)

La Corroca

La Venezuela (gros al centro de arte - Luis Doñate) vti mal estacionados

→ Mataville

La García Moreno (Rubén Darío) cables bajos

(N110), no hay pro

- P. Observar las alturas del templo. Sitio de Curiquiz

directiva de la Policía de Carreteras y g. en U

William Roldán, Espinosa y Páez

0993029485

→ Chimborazo

La Interoceánica

Control - Interoceánica y Mariscal Sucre

en zona de control

La Corroca

→ Miraflores / no estacionados

La Piedad

→ Piedad

Ruta B

→ Piedad

La Alameda

La Piedad

La Simbota

La Venezuela (vitiar la parada de bus)

La Bolívar (cable del bote)

La Sierra - (mal estacionados)

→ Montalvo

→ Av. Pío Baroja (gros al centro de arte - Luis Doñate) vti mal estacionados

La Alameda (parada de bus)

La Alameda

→ cables bajos respecto a la Plaza Pío Baroja

Parque Pío Baroja al sur de la plaza y una zona de la Plaza Pío Baroja / cable en la Plaza Pío Baroja

30 MAY 2019

Quito DM,

Oficio No. SM- 1173 -2019

Ingeniera
Diana Carrasco Pazmiño
Ingeniero
David Carrasco Pazmiño
Representantes Legales de la Cia. Carrasco Pazmiño
Rumipamba E2-194 y República, edificio Signature, piso 3, oficina 302
ssevill@startup.ec

Asunto: Observaciones emitidas en la inspección al recorrido turístico propuesto por la Cia. Carrasco Pazmiño (Quito Tour Bus)



En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3,4 y 5 del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, referente al procedimiento que las operadoras deben observar y cumplir para la obtención de la autorización de ruta de circulación en circuito fijo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, remito el Informe Técnico No. SM-DMPPM-043/2019 del 29 de mayo de 2019 que contiene las observaciones del recorrido realizado y los criterios de viabilidad o no viabilidad por parte de las entidades involucradas, para que en el plazo de dos (2) meses acoja las observaciones y recomendaciones del informe antes indicado y presente el proyecto reformado, de ser el caso.

Atentamente,


Lcdo. Guillermo Abad Zamora
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Adj. Informe Técnico No. SM-DMPPM-043/2019

Elaboración:	AÓcana	DPPM	2019/05/29	
Revisión:	J.Érazo	DPPM	2019/05/29	

Ticket No. 2019-043087
2019-050379
2019-061244
2019-061954
2019-067492

RECORRIDO PROPUESTO PROYECTO CIA. CARRASCO PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO CPT S.A. – "QUITO TOUR BUS"

*Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
29.05.2019*

1. ANTECEDENTES

La Operadora de Transporte Terrestre Turístico autorizada por la Agencia Nacional de Tránsito: Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo CPT S.A., representada por la Agencia de Viajes y Operadora de Turismo: Quindelour Cía. Ltda., presenta el Servicio Turístico o proyecto: Quito Tour Bus.

Mediante Oficio No. QUINDEGG201900010, ingresado con Ticket No.2019-043087, del 09 de abril de 2019, la Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo CPT S.A. solicita la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito y entrega los requisitos establecidos en la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019.

Mediante Oficio No. SM-0895-2019 del 15 de abril de 2019, se solicitó a las entidades involucradas los informes técnicos de viabilidad o no viabilidad en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 de la mencionada Resolución.

Mediante Oficio No. SM-1056-2019 del 10 de mayo de 2019, se convocó a las entidades involucradas a la inspección de las rutas propuestas por Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo CPT S.A.

Los días jueves 13 y 16 de mayo de 2019, se realizaron las inspecciones a los recorridos propuestos, en una de las unidades de dos pisos de propiedad de la Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo CPT S.A., con las que se operarían los circuitos turísticos planteados, con el acompañamiento de representantes de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, EPMMOP, Empresa Eléctrica, Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Administración Zonal Eugenio Espejo y Administración Zonal Eloy Alfaro.

2. ANÁLISIS

2.1 RUTAS PROPUESTAS:

Quito City tour A (ruta principal)

- Parada 1: punto de salida Boulevard Naciones Unidas
- Parada 2: Jardín Botánico
- Parada 3: Plaza Foch
- Parada 4: Mercado Artesanal
- Parada 5: El Ejido-Museo Nacional Muna
- Parada 6: Centro de Arte Contemporáneo
- Parada 7: La Basílica
- Parada 8: San Francisco
- Parada 9: El Panecillo
- Parada 10: Plaza Grande
- Parada 11: San Marcos
- Parada 12: San Blas – La Alameda
- Parada 13: La Floresta
- Parada 14: Guápulo – La Floresta
- Parada 15: punto de llegada Boulevard Naciones Unidas

RECORRIDO PROPUESTO

- | | |
|--|--|
| 1. Punto de salida Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón) | 19. Bahía de Caráquez |
| 2. Av. Shyris | 20. Aymorich |
| 3. Av. Eloy Alfaro | 21. Panecillo |
| 4. Av. Amazonas | 22. Bahía de Caráquez |
| 5. Av. Colón | 23. Ambato |
| 6. Reina Victoria | 24. Venezuela |
| 7. Jorge Washington | 25. Bolívar |
| 8. Av. Amazonas | 26. Flores |
| 9. Av. Patria | 27. Sucre |
| 10. Pérez Guerrero | 28. Montúfar |
| 11. Versalles | 29. Av. Pichincha |
| 12. Caracas | 30. Av. Gran Colombia |
| 13. Venezuela | 31. Av. 12 de Octubre |
| 14. Montevideo | 32. Av. Coruña |
| 15. Matveyelle | 33. Av. Orellana |
| 16. García Moreno | 34. Av. Amazonas |
| 17. Olmedo | 35. Av. NNUU |
| 18. Bonalcazar | 36. Punto de llegada Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón) |

Duración:

3 horas aproximadamente

Quito City tour B (ruta alterna)

- Paradas 1 hasta la 9 y la 12 (parada final); las mismas de la Ruta principal City Tour A
- Parada 10: La Merced
- Parada 11: Parque García Moreno

RECORRIDO PROPUESTO

- | | |
|--|--|
| 1. Punto de salida Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón) | 9. Venezuela |
| 2. ... Recorrido similar de la Ruta principal City Tour A hasta el Panecillo | 10. Oriente |
| 3. Chimborazo | 11. Vargas |
| 4. Rafael Barahona | 12. Vargas |
| 5. Imbabura | 13. Av. América |
| 6. Mideros | 14. Río de Janeiro |
| 7. Cuenca | 15. Av. Mariscal Sucre |
| 8. Manabí | 16. Av. Mañosa |
| | 17. Punto de llegada Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón) |

Duración:

3 horas aproximadamente

Tour Mitad del Mundo

- Punto de salida y llegada 1: Plaza Grande
- Punto de salida y llegada 2: Mercado Artesanal
- Punto de salida y llegada 3: Plaza Foch
- Punto de salida y llegada 4: Boulevard NNUU

- Parada 1: Mirador del Parque Bicentenario
- Parada 2: Mirador de Ventanillas dentro de la Reserva Geobotánica Pululahua
- Parada 3: Complejo Turístico Ciudad Mitad del Mundo

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de Ida:

1. Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón)
2. Av. Shyris
3. Av. Eloy Alfaro
4. Av. Amazonas
5. Av. Atahualpa
6. Av. Mariana de Jesús
7. Av. Mariscal Sucre
8. Av. Manuel Córdoba Galarza
9. Vía Calacali la Independencia
10. Complejo Ciudad Mitad del Mundo

3. Nicaragua
4. Rio de Janeiro
5. Venezuela
6. Matveje
7. García Moreño
8. Mejía
9. Venezuela
10. Vargas
11. Av. América
12. 18 de septiembre
13. Pérez Guerrero
14. Av. Patria
15. Juan León Mera
16. Av. Orellana
17. Av. Amazonas
18. Av. NNUU
19. Boulevard NNUU (entre Shyris y Japón)

Ruta de Retorno:

1. Av. Manuel Córdoba Galarza
2. Av. Mariscal Sucre - Miraflores

Duración:

6 horas aproximadamente

Tour Ciudad Sur (ruta 1)

- Punto de salida 1: Mercado Artesanal
- Punto de salida 2: San Francisco
- Parada 1: Chimbacalle (Estación del Ferrocarril)
- Parada 2: Concha Acústica
- Parada 3: Parque, mercado y canchas - La Magdalena
- Punto de llegada 1: San Francisco
- Punto de llegada 2: Mercado Artesanal

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de ida:

1. Benalcázar
2. Bolívar
3. Sucre
4. Av. Pichincha
5. Piedra
6. Av. Cumaná
7. Av. Sana
8. Av. Maldonado
9. Sincholagua (Estación del Ferrocarril)
10. Pedro Gual
11. Alpaquí

12. Sangay
13. Av. Napo
14. El Corazón (Redondel de la Villa Flora)
15. Av. Maldonado
16. Av. Alonso de Angulo
17. Fco. Gómez (Parque de los Enamorados)
18. Juan de Arguello Calle
19. Pedro Alfaro
20. Niñez de Balboa
21. Juan de Padilla
22. Cristóbal Tenorio
23. Av. Alonso de Angulo

24. Lauro Guerrero
25. Cort
26. Eplicachima
27. Cañarís
28. Quisquis
29. Quitus
30. Collaguazo
31. Cañarís (Plaza la Magdalena)
32. Avenida Mariscal Sucre

- Cañarís (Plaza la Magdalena)
- Av. Mariscal Sucre
- Bahía de Caráquez
- Chimborazo
- Barahona
- Imbabura
- Midejos
- Cuenca y Chila (Iglesia La Merced)

Ruta de Retorno

Duración:

2 horas aproximadamente

Tour Ciudad Sur (Ruta 2)

- Punto de salida 1: Mercado Artesanal
- Punto de salida 2: San Francisco
- Parada 1: Solanda
- Parada 2: Turubamba
- Punto de llegada 1: San Francisco
- Punto de llegada 2: Mercado Artesanal

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de Ida

1. Banaicazar
2. Rafael Barahona
3. Ambato
4. 5 de junio
5. Eplicachima
6. Av. Gral. Molina
7. Av. Alonso de Angulo (Redonda, Ajahualpa)
8. Av. Cardenal de la Torre
9. Av. Ajavi
10. José María Alemán
11. Salvador Bravo
12. Av. Cardenal de la Torre
13. Manuel Alvarado
14. Juan Barreiro
15. Bonifacio Aguilar
16. José María Alemán

17. Av. Solanda
18. Av. Rómulo Chacá (Estadio del Aucas)
19. Moro Moro
20. Alberto Spencer
21. Cusubamba
22. Av. Teniente Hugo Ortiz
23. Av. Morán Valverde
24. Av. Mariscal Sucre

Ruta de Retorno

1. Av. Mariscal Sucre
2. Bahía de Caráquez
3. Chimborazo
4. Barahona
5. Imbabura
6. Midejos
7. Cuenca y Chile (Iglesia La Merced)

Duración:

4 horas aproximadamente

Tour Miradores

- Punto de salida 1: Mercado Artesanal
- Punto de salida 2: San Francisco
- Parada 1: Cima de la Libertad

- Parada 2: El Panecillo
- Parada 3: Teleférico
- Parada 4: Itchimbia
- Punto de llegada 1: Mercado Artesanal
- Punto de llegada 2: San Francisco

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de Ida:

1. Calles Jorge Washington y Reina Victoria
2. Av. Amazonas
3. Av. Patria
4. Pérez Guerrero
5. Versalles
6. Caracas
7. Venezuela
8. Matavalle
9. García Moreno
10. Olmedo
11. Benalcázar
12. Bahía de Caraquez
13. Ambato
14. Av. 5 de Junio
15. Rodrigo de Chávez
16. Av. Mariscal Sucre
17. Av. Los Libertadores (Cima de la Libertad)
18. Av. Mariscal Sucre
19. Av. Necochea

20. Melchor Aymerich (Panecillo)
21. Bahía de Caraquez
22. Av. Mariscal Sucre
23. Giro en U frente a la Universidad UTE
24. Av. Mariscal Sucre (sentido norte sur)
25. Parqueadero Teleférico Quito

Ruta de Retorno

1. Av. Mariscal Sucre
2. Av. Universitaria
3. 18 de septiembre
4. Av. Pérez Guerrero
5. Av. Patria
6. Av. 6 de Diciembre
7. Av. Juan Montalvo
8. Yaguachi
9. Itchimbia (El Itchimbia)
10. Yaguachi
11. Avenida 12 de Octubre
12. Avenida Patria
13. Reina Victoria
14. Jorge Washington

Duración:

3 horas aproximadamente

Tour Rutas Parroquias Rurales Guayllabamba

- Punto de salida 1: Boulevard NNUU
- Parada 1: Zoológico de Guayllabamba
- Parada 2: Parroquia Central de Guayllabamba (comida típica)
- Punto de llegada 1: Boulevard NNUU

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de Ida

1. Boulevard NNUU
2. Av. 6 de diciembre
3. Av. De los Granados
4. Redondel del Ciclista
5. Av. Simón Bolívar

Ruta de Retorno

1. Av. Panamericana norte
2. Av. Simón Bolívar
3. Av. De los Granados
4. Av. 6 de diciembre
5. Av. NNUU
6. Boulevard NNUU

Duración:

7 horas aproximadamente

Tour Rutas Parroquias Rurales Nayón

- Punto de salida: 1. Boulevard NNUU
- Parada 1: Nayón Xtremo Valley
- Parada 2: Parroquia Central de Nayón (comida típica)
- Punto de llegada: 1. Boulevard NNUU

RECORRIDO PROPUESTO

Ruta de ida

1. Boulevard NNUU
2. Av. 6 de diciembre
3. Av. De los Granados
4. Desvío Nayón

Ruta de Retorno

1. Via Nayón
2. Av. De los Granados
3. Av. 6 de Diciembre
4. Av. Naciones Unidas
5. Boulevard NNUU

Duración

7 horas aproximadamente

Tour Quito Night Tour

- Parada 1: Punto de salida Boulevard NNUU
- Parada 2: Punto de salida Plaza Foch
- Parada 3: Punto de salida Mercado Artesanal
- Parada 4: El Panecillo
- Parada 5: La Ronda
- Parada 6: Punto de llegada Boulevard NNUU

RECORRIDO PROPUESTO

1. Punto de salida Boulevard NNUU
2. Av. De los Shyris
3. Av. Elóy Alfaro
4. Av. Amazonas
5. Av. Colón
6. Reina Victoria
7. Jorge Washington
8. Av. Amazonas
9. Av. Patria
10. Av. Pérez Guerrero
11. Versalles
12. Caracas
13. Venezuela
14. Montevideo
15. Matovalle
16. García Moreno
17. Olmedo
18. Benicazar
19. Bahía de Caráquez
20. Aymerich (Panecillo)
21. Bahía de Caráquez
22. Ambato
23. Venezuela
24. Bolívar
25. Flores
26. Sucre
27. Montúfar
28. Av. Pichincha
29. Av. Gran Colombia
30. Av. 12 de Octubre
31. Av. Coruña
32. Av. Orellana
33. Av. Amazonas
34. Av. Naciones Unidas
35. Punto de llegada Boulevard NNUU

Duración:
3 horas aproximadamente

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSPECCIÓN

El recorrido de las Rutas propuestas por la Operadora Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo GPT S.A. se realizaron los días 13 y 16 de mayo de 2019 de la siguiente manera:

13 de mayo de 2019: Se realizó el recorrido de las rutas: Quito City Tour A y B

16 de mayo de 2019: Se realizó el recorrido de las rutas: Tour Ciudad Sur (ruta 2) y Tour Miradores

El recorrido a la ruta City Tour A se realizó completo en el sentido norte - sur, pero en el retorno se empató el recorrido desde el Centro Histórico con el recorrido de la ruta City Tour B, el mismo que concluyó en la parada del Mercado Artesanal en la Reina Victoria y Jorge Washington.

El recorrido a la Ruta Tour Ciudad Sur 1 se realizó completo en el sentido norte - sur, pero en la calle Epilcachima hicimos el empate con la Ruta Ciudad Sur 2, y desde la Av. Mariscal Sucre hicimos el ascenso hacia el Templo de la Patria conectándonos con la ruta Tour Miradores.

Adicionalmente realizamos el recorrido de la ruta Tour Milad del Mundo solamente en el tramo desde la Av. Mariscal Sucre hasta el puente peatonal de San Carlos para verificar la altura entre el puente y el techo del bus de piso alto en el que se realizó la inspección, misma que pasó sin problema.

Los recorridos a las rutas: Tour Quito Night Tour, Tour Rutas Parroquias Rurales Nayón y Tour Rutas Parroquias Rurales Guaylabamba no se realizaron debido a que se considera que las rutas que proponen no generarán o no presentarán inconvenientes para su ejecución.

3. OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS (INFORMES DE VIABILIDAD O NO VIABILIDAD)

Como se mencionó en los antecedentes, se solicitó el criterio técnico de viabilidad o no viabilidad a las entidades involucradas, teniendo los siguientes criterios:

Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

Mediante Oficio No. EPMGDT-2019-002679 del 08 de mayo de 2019, ingresado con Ticket No. 2019-043087, la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico indica que el proyecto ha sido revisado en base a lo establecido en la Resolución Administrativa EPMGDT-GG-VS-2019-0464 del 25 de marzo de 2019, expedida para el efecto. Del análisis realizado se desprenden las siguientes observaciones:

Ruta 1 City Tour Ruta A

- Tiene una alianza estratégica con emprendedores del barrio San Marcos como el Museo Muñoz Mariño, Mahueta Sáenz, Arquitectura y el restaurante Sirka quienes ofrecen una guía sobre cada uno de los sitios y enfoque y trabajo del barrio.
- Ofrece un servicio adicional de walking tour para sus pasajeros que visitan el Centro Histórico. Con disponibilidad de lunes a viernes a las 11h00 con duración entre una y visitan los principales atractivos del Centro Histórico.

Ruta 1 City Tour Ruta B (ruta alternativa)

- Ofrece un servicio adicional de walking tour para sus pasajeros que visitan el Centro Histórico. Con disponibilidad de lunes a viernes a las 11h00 con duración entre una y visitan los principales atractivos del Centro Histórico.
- Esta ruta no visita el barrio San Marcos, pero tiene la alternativa de visita a la iglesia La Merced y el museo de Arte Colonial que son atractivos interesantes.

Ruta Quito Night Tour

- o Esta ruta se realiza un recorrido panorámico nocturno por algunos atractivos del Centro Histórico y de la zona norte, realizan en El Pañecillo, en el Boulevard 24 de Mayo.
- o No cuenta con vía alterna debido a que en la noche no se genera complicación como cierre de vías en la ciudad.

Ruta Tour Mirad. del Mundo

- o Esta ruta se realiza un recorrido panorámico por algunos atractivos de la zona norte de Quito. Se incluye la visita a la Reserva Geobotánica Pululahua.
- o Esta tour se lo realiza todos los días a las 12h00.
- o El diferenciador de esta visita es el recorrido que realizan en el "bus de piso alto".
- o No cuenta con vía alterna debido a que los atractivos de visita están a través de la Av. Occidental y Av. Manuel Córdoba Galerza.

Ruta Tour Ciudad Sur ruta 1

- o La ruta cuenta con opción de que inicie en la Mariscal (mercado Artesanal) o en la Plaza de San Francisco.
- o Se visita el barrio Chimbacalle, la concha acústica de la Villaflores, el barrio La Magdalena en la cual Quinde Tour Cia. LTDA. tiene una alianza estratégica con gestores culturales del sur de Quito y son anfitriones cuando se visita sus barrios.
- o La ruta no cuenta con vía alternas, debido a la inexistencia de otras calles para su accesibilidad.
- o Esta es una ruta innovadora debido a que se visitan espacios atractivos en el sur de Quito.

Ruta Tour Ciudad Sur ruta 2

- o La ruta cuenta con opción de que inicie en la Mariscal (mercado Artesanal) o en la Plaza de San Francisco una vez que se visita estos lugares ubicados en las Zonas Especiales Turísticas.
- o Se visita los barrios como Solanda y Turubamba en la cual Quinde Tour Cia. LTDA. tiene una alianza estratégica con gestores culturales de los dos barrios, quienes apoyan en la visita con la explicación del barrio, historia y leyendas del sector.
- o La ruta no cuenta con vía alternas, debido a la inexistencia de otras calles para su accesibilidad.
- o Esta es una ruta innovadora debido a que se visitan barrios tradicionales del sur de Quito.

Ruta Tour Miradores

- o La ruta cuenta con opción de que inicie en la Mariscal (mercado Artesanal) o en la Plaza de San Francisco una vez que se visita estos lugares ubicados en las Zonas Especiales Turísticas.
- o Se visita los miradores de Cima de la Libertad, el Pañecillo, Teleférico, Itchimbía, lugares donde la empresa (Quinde Tour Cia. LTDA.) ha mantenido acercamientos con empresarios para que los turistas tengan descuentos en los establecimientos. En el museo de la Cima de la Libertad tienen un acuerdo con la Dirección de Cultura del Ministerio de Defensa para las visitas en el Templo de la Patria.
- o La ruta no cuenta con vía alternas, debido a la inexistencia de otras calles para su accesibilidad.
- o Esta es una ruta innovadora debido a que se visitan Miradores en bus alto ofreciendo una visita y panorámica diferente de la ciudad.

Ruta Tour Parroquias Rurales - Nayón

- o La ruta se realiza bajo reserva, no es permanente.
- o Se visita Nayón Xtremé Valtay y la parte central de la Parroquia de Nayón para que los turistas puedan degustar de comida tradicional.

- ⊕ Esta es una ruta innovadora debido a que se visitan una zona rural del DMQ en bus alto dando otra imagen en la ciudad.

Observaciones Generales:

- ⊕ El Quinde Tour realizando gestiones y convenios en las 9 rutas evaluadas con gestores culturales, emprendimientos zonales dando beneficios a los participantes que realicen los recorridos urbanos y rurales; dichas acciones dinamizan la economía local.
- ⊕ El Quinde Tour Bus presenta 1 alternativa en la ruta City Tour Ruta A.
- ⊕ Seguridad: Todos los buses cuentan con verificación diaria realizada por el mecánico de la empresa. (Se evidencia en la bitácora con la que cuenta la empresa).
- ⊕ Cuenta con un bus de reemplaza para poder solventar algún imprevisto.
- ⊕ Los buses cuentan con techo que ayuda a la protección de lluvias, rayos solares.
- ⊕ Quinde Tour tiene identificado los sitios que existen presencia de cables, árboles y obstáculos, pero falta adjuntar el documento físico georeferenciados.
- ⊕ Realiza encuestas de satisfacción al final de la ruta.
- ⊕ En la Ruta City Tour se lo realiza en el bus de 2 pisos. Y en las rutas de Mitad del Mundo.
- ⊕ Quinde Tour Cia. Ltda. es la agencia de viajes que opera en los buses de 2 pisos el bus de piso alto. La empresa tiene diferentes marcas de acuerdo a cada producto como son: Tour bus (ruta City tour, city by night) y Turibus Quito (ruta Mitad del Mundo, miradores, rutas del sur y parroquia).
- ⊕ No ha cumplido con 7 de los 39 parámetros obligatorios.

Instituto Metropolitano de Patrimonio

Mediante Oficio No. IMP-2019-0001312 del 26 de abril de 2019, ingresado con Ticket No. 2019-050379, el Instituto Metropolitano de Patrimonio recomienda lo siguiente:

- ⊕ Al ser buses de dos pisos se deberá tomar en cuenta los radios de giro de las unidades a fin de no causar daños en los inmuebles ubicados en los cruces de calles, sobre todo a elementos como balcones, pasamanos, canchillos, aleros y bajantes.
- ⊕ De igual manera el momento que las unidades realicen giros de 90° se deberá tomar en cuenta que sus llantas no afecten a los bordillos ni al material de recubrimiento de las veredas.
- ⊕ En cuanto al mobiliario planteado para señalar las paradas, éste deberá tener la aprobación de las instancias municipales correspondientes.
- ⊕ Respecto al permiso para transitar en el carril exclusivo de la Ecovía solicitado en la página 53, deberá ser analizado por las instancias competentes.
- ⊕ El Instituto Metropolitano de Patrimonio prestará su colaboración en caso de requerir información respecto a inmuebles importantes que se encuentren dentro del recorrido.

Agencia Metropolitana de Tránsito

Mediante Oficio No. AMT-2019-0505 ingresado con Ticket No. 2019-061244 remite el Informe de Fiscalización de Transporte Público, Código No. AMT-DFTTT-CFTP-2019-012B, mediante el cual recomienda lo siguiente:

Ruta Quito City Tour

- ⊕ En el proyecto de rutas propuestas por la Compañía Transporte Turístico QUINDETOUR CIA. LTDA, se indican únicamente paradas, puntos de salida y de llegada, no se indican calles específicas sino vías de referencia utilizadas en tours anteriores por lo cual es necesario se solicite a la Compañía que emita la información mediante un alcance de las vías por las que pretenden circular.

- c) Se debe tomar en cuenta que debido a los trabajos programados por la Empresa del Metro Q, en la parada San Francisco, se cerrará la calle Benalcázar en la intersección con la calle Sucre, aproximadamente por seis (6) meses, así también como una alternativa para mejorar la circulación vehicular, la calle Bahía de Caráquez (desde la calle Ambato hasta la calle Chimborazo) que actualmente es de doble dirección, se transformará únicamente en una vía unidireccional con orientación de sentido sur a norte, lo que generaría inconvenientes en la circulación por las calles del centro histórico con dirección hacia la cima del Panecillo.

Ruta Night Tour

- n) Para evitar los inconvenientes señalados anteriormente para precautelar la seguridad vial de los peatones y conductores que circulan por el sector, se recomienda modificar la ruta en el ascenso al Panecillo, por la calle Bahía de Caráquez, Chimborazo, para luego tomar la avenida Mariscal Sucre hacia el sur, giren a la izquierda por la calle Huancavilca hacia la calle Necococha, y finalmente acceder a la calle Gral. Melchor Aymerich, facilitando la circulación de estas unidades, sin embargo, por los trabajos del Metro Q, la calle Bahía de Caráquez (desde la calle Ambato hasta la calle Chimborazo) que actualmente es de doble dirección, se transformará desde el mes de mayo en una vía unidireccional sentido sur-norte imposibilitando el acceso por esta calle hacia el Panecillo.
- o) Debido a los trabajos antes mencionados en la Parada San Francisco y al cierre de la calle Benalcázar, se recomienda suspender el ingreso y circulación por las calles del Centro Histórico, para lo cual la última parada de el recorrido sería en el Centro Contemporáneo ubicado en la calle Montevideo y Luis Dávila, las unidades deberán retornar por la calle Venezuela, Matavelle, Vargas hacia el norte.

Recorrido propuesto	Recorrido propuesto AMT
... Bahía de Caráquez	... Bahía de Caráquez
General Melchor Aymerich...	Chimborazo
	Mariscal Sucre
	Huancavilca
	Necococha
	General Melchor Aymerich...

- a) No es procedente la circulación de las unidades de dos pisos por las calles Flores y/o Montufar debido a que por estas vías circulan unidades de la Troncal Tratebús en el sentido sur-norte, los buses de turismo de acuerdo a sus características (4,25 mts de alto) podrían generar inconvenientes con la línea aérea de contacto, lo que podría ocasionar riesgos de accidentes.
- b) Se debe considerar que hasta que concluyan las obras en la Parada Benalcázar del Metro Q, los tours de salida que inician desde el norte de la ciudad deberían culminar en el Centro de Arte Contemporáneo ubicado en las calles Luis Dávila y Montevideo (retorno), para posteriormente tomar la calle Venezuela, Matavelle, Vargas hacia el norte, quedando suspendida la circulación por las vías del Centro Histórico.
- d) Los Horarios de operación se deben considerar que se realicen entre las 09:00 a 16:00, debido a que, en los horarios considerados como picos, existe mayor demanda de vehículos especialmente en el área del Centro Histórico.
- e) La velocidad de las unidades de turismo deber ser la mínima a 30km/h, máxima 40km/h en base a la normativa vigente.

Secretaría de Movilidad

- c) Evaluar la demora del recorrido hacia la parada San Francisco por los trabajos del Metro.
- d) Debido al cierre de la calle Benalcázar por trabajos del Metro planificado a implementarse desde el 26 de mayo de 2019 (tiempo aproximado de duración de 6 meses), se recomienda analizar los siguientes recorridos:

RECORRIDO NORTE- SUR:	RECORRIDO SUR ~ NORTE (LUNES A SÁBADO)	RECORRIDO SUR ~ NORTE (DOMINGOS)
... García Moreno	... Aymerich (Panecillo)	... Aymerich (Panecillo)
Dimeño	Mariscal Sucre	Mariscal Sucre (TUNELÉS)
Imbabura	Chimborazo	Mejía
Bolívar	Imbabura	Cuenca
Benalcázar	Ambato	Manabí
Bahía de Caráquez	Venezuela	Vargas
Aymerich (Panecillo) ...	Bolívar	Av. América ...
	Flores	
	Sucra	
	Montufar	
	Av. Gran Colombia ...	

- o No está definido el horario para la operación de la ruta Quito Night Tour.
- o Se debe definir claramente el horario, los días de operación, intervalos y frecuencias para cada una de las rutas propuestas.
- o Definir las rutas que van a ser operadas por los dos tipos de buses (de dos pisos y piso alto).
- o En el estudio de demanda presentado no existe información de la demanda real atendida por Quito Tour Bus desde el año 2013 (anual, mensual y diaria) hasta la fecha.
- o La ubicación de los puntos de venta, Totems, señalización vertical y horizontal en el espacio público y vías del DMQ, deberá ser autorizada por las entidades intervinientes correspondientes, por lo que se pedirá por parte de esta Secretaría el criterio técnico respectivo.
- o La parada propuesta en el Mercado Artesanal está ubicada en la calle Jorge Washington y Juan León Mera (lado sur) actualmente es zona azul (3 primeras plazas). A propósito de este punto, la Operadora deberá expresar específicamente cuantas plazas de zona azul estaría solicitando para estacionamiento y en qué sitios están ubicados, debido a que, en el caso de ser autorizados, se deberá seguir un procedimiento específico en cumplimiento a lo que determina la Ordenanza Metropolitana No. 170.
- o Los Tour Temáticos, Tour Lúdicos y Didácticos y Tour Empresariales para convenciones y eventos, no son sujetos de esta autorización de circulación debido a que no se enmarcan dentro del objeto de la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019.

4. OBSERVACIONES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS (INSPECCIÓN DE LAS RUTAS):

Como se mencionó en los antecedentes, se solicitó el criterio técnico de viabilidad o no viabilidad a las entidades involucradas, teniendo los siguientes criterios:

Agencia Metropolitana de Tránsito:

Mediante Oficio No. DOAMT-2019-1109 ingresado con Ticket No. 2019-061954 remite el Memorando No. AMT-CGDO-2019-0919, mediante el cual recomienda lo siguiente:

- Se pudo evidenciar que, en determinadas calles no existe la señalética correspondiente para el control de vehículos mal estacionados; sobre todo en la calle Caracás que es una vía de un solo sentido y se estacionan en los dos lados de la vía dificultando el giro del bus. De la misma manera en las calles del Centro Histórico (Imbabura y Mideros, (Mideros y Cuenca) y (Cuenca y Manabí).
- Se debe tomar en cuenta que al momento de realizar el giro de la calle Bahía de Caráquez a la calle Ramón Navas, se dificulta el giro realizando una maniobra que no es segura, por tal razón se pone en consideración la siguiente ruta:
 - o ... Bahía de Caráquez
 - o Chimborazo
 - o Alberto Enríquez
 - o Av. Mariscal Sucre
 - o Huancavilca

- o Av. Mariscal Sucre
- o Ramón Navas
- o Llegada (El Panecillo) ..

- Se da a conocer que en las calles Venezuela y Bolívar los días domingos se desarrolla el Paseo Dominical, por lo cual no podría circular por esta ruta, por lo que se propone la siguiente ruta alterna:

- o El Panecillo (retorno sur - norte)
- o Ramón Navas
- o Chimborazo
- o Imbabura
- o Mideros
- o Cuenca
- o Manabí
- o Vargas
- o Av. América
- o Av. Atahualpa
- o Av. Amazonas
- o Av. Naciones Unidas (Boulevard NNUU)

- Los horarios de operación se deben considerar que se realicen entre las 9h00 a 16h00, debido a que en los horarios considerados como picos existe mayor demanda de vehículos especialmente en el área del Centro Histórico:

Empresa Eléctrica Quito

Mediante Oficio N° EEQ-GD-2019-0021-OF ingresado con Ticket No. 2019-067492, en atención a la inspección realizada conjuntamente con personal de las empresas de telecomunicación, señalan lo siguiente:

- Existen cruces de cables, que en su mayoría son de las empresas de telecomunicación.
- Se ha programado con el personal de la Empresa Eléctrica Quito, la reubicación inmediata de las redes eléctricas (acometidas y alumbrado público) en aquellos lugares donde se ha identificado que obstaculizaría la ruta turística.

Secretaría de Movilidad

En la inspección realizada se pudo observar lo siguiente:

Ruta Quito City Tour A y B

- o En la bahía de la Basílica existen taxis mal estacionados, solicitar control a la AMT
- o Se requiere control de vehículos mal estacionados en los siguientes puntos:
 - o En el giro al ingreso del Centro de Arte Luis Dávila,
 - o Calle Imbabura,
 - o Calle Mideros,
 - o Calle Cuenca,
 - o Calle Sucre
- o Existe cableado bajo en los siguientes puntos:
 - o Intersección de la calle Pérez Guerrero y Versalles,
 - o Calle García Moreno a la altura del pasaje Rubén Darío,
 - o Av. 12 de octubre (frente el Hotel Swissotel),
 - o Av. 12 de octubre y calle Fco. Salazar,
 - o Av. 12 de octubre y calle Fco. de Orellana,
 - o Calle Juan Boussingault y Reiss (bajando desde la Av. González Suárez hacia la Plaza Argentina).

- o En el paso por la calle Bolívar y Gueyequil la altura entre las catenarias del Sistema Trolebús está a menos de 30 cm aproximadamente de la carpeta del bus de piso alto de la Cía. Carrasco Pazmiño, por lo que se deberá consultar con la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros de Quito, si existe o no algún inconveniente técnico que impida el paso de este tipo de vehículos por este punto.
- o En la Ruta B se propone que se permita realizar el giro en U por la Estación Marín Central, por lo que se deberá consultar con la Empresa Pública Metropolitana de Transportes de Pasajeros de Quito, si existe o no algún inconveniente técnico que impida el paso de este tipo de vehículos por este punto.
- o En la Av. 12 de octubre existen ramas de árboles que impiden la libre circulación del vehículo al costado derecho, por lo que se recomienda gestionar la poda de los mismos.

Rutas Tour Sur 1 y Miradores

- o Se requiere control de vehículos mal estacionados en los siguientes puntos:
 - o Calle Fco. Gómez;
 - o Calle Salvador Bravo;
 - o Av. 12 de Octubre.
- o Existen ramas de árboles que impiden la libre circulación del vehículo por lo que se recomienda gestionar la poda de los mismos en los siguientes puntos:
 - o Av. Cardenal de la Torre (Parque de los tubos);
 - o Calle María Alemán;
 - o Av. Patria y 6 de Diciembre;
 - o Calle Yaguachi;
 - o En la calle Benalcázar a la altura del palacio de gobierno.
- o Existe cableado bajo en la calle Bonifacio Aguilar.
- o A la altura del Colegio Mejía, Matovelle y García Moreno, atrás de la Basílica existe acometida baja de energía y en la calle Benalcázar y Tumbes existen redes de comunicación bajas.
- o Analizar la propuesta de la AMT de variación de la ruta en el acceso al Panecillo debido a que al girar directamente desde la Mariscal Sucre hacia la Huancavilca genera conflictos y obliga al bus a tomarse los dos carriles para realizar la maniobra, realizando la siguiente ruta:
 - o Bahía de Caráquez;
 - o Chimborazo;
 - o Mariscal Sucre;
 - o Huancavilca;
 - o Necochea;
 - o General Melchor Aymerich.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el numeral 4, del artículo 8 de la Resolución No. SM-010-2019 del 01 de marzo de 2019, se recomienda remitir a la Cía. Carrasco Pazmiño Transportes de Turismo CTP S.A. el presente informe que contiene las observaciones del recorrido realizado y los criterios de viabilidad o no viabilidad por parte de las entidades involucradas, para que la mencionada Compañía en el plazo máximo de dos meses acoja las observaciones y recomendaciones y proceda a replantear el proyecto, el mismo deberá ser presentado nuevamente a esta Secretaría para la revisión correspondiente y continuar con el procedimiento establecido en la normativa antes indicada para la obtención de la Autorización de Circulación.

Elaborado por: *Ang. María Alejandra Ocaña Aldaz*

Revisado por: *Ing. Jaime Eraso Pastor*

ACTA DE INSPECCIÓN DE RUTA

"Procedimiento para la emisión de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo para el transporte terrestre turístico dentro del Distrito Metropolitano de Quito"

CARRASCO PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO CPT. S.A.

FECHA: 16/05/2019

OBSERVACIONES: Recorrido Rutas Bus y Microbuses

Inicio en el mercado central al Mercado Artesanal y recorridos de Coches
Historias por la Avenida Mariscal, Bolívar - Mariscal - Bolívar - Av. P. Jiménez
- Av. San (Arboles) - Sr. Meléndez - Simón Bolívar (Estación de Tren) -
Paseo Sur - Mercado Chimboche - Sangay - Abasco - El Comercio
Alameda de Angulo - Sr. Gómez (estacionamiento solo al lado izquierdo)
Alameda de Bolívar (lado norte) - Camino auxiliar - Av. de Rueda -
Alameda de Tenorio - Alameda de Angulo - Camino Guano - Cerro -
Episcopiado - Guano - Bolívar (lado izquierdo) - Mercado
Sur (se recorre con la ruta de los transportes)
La Mariscal Sur (lado de Templo de la Paz) - Las Libertades
- hasta el Templo

↳ Ruta

Episcopiado - Av. Cocha Yungu - Alameda de Angulo - Cerros
de la Cruz (parte de la Tenorio (Arboles) - Cerro - hasta
Alameda de Bolívar (Arboles), Camino de los Guanos - Bolívar
Banco - Cerros de la Cruz - Mercado Alameda Alameda
Alameda - Cerros de Bolívar (Arboles) - La Cruz - Bolívar
Sur - Bolívar - Mercado Bolívar

Ruta Guano (4,75) (9,60m largo) 5,80m

→ Hasta en la UTE a Terminal Sur, a Universidad
18 de Septiembre - Bolívar - intersección con la Av. de (Arboles)
Yaguachi (Arboles) - R. de Cocha (Arboles) - Mercado Sur
- Av. Los Juncos / Av. Bolívar a Jesús (parte)
Puente de San Carlos entre muy bajo
- Ruta Hotel del Mundo

SOLICITA ACLARACIÓN DE VARIOS TEMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TURISTICO

impreso por Jorge Anibal Carvajal Tufiño (jorgea.carvajal@quito.gob.ec), 29/04/2019 - 15:31:23

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	29/04/2019 - 15:31:16
Cola	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Creado por	Carvajal Tufiño Jorge Anibal
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1721087409		
Propietario	aeleon (Alfredo Ernesto (SECRETARIO) Leon Banderas)		

Información del cliente

Nombre: Quito Tour Bus
Apellido: Quinde Tour Cia. Ltda.
Identificador de usuario: info@quindetour.com
Correo: info@quindetour.com

Artículo #1

De: "Quito Tour Bus Quinde Tour Cia. Ltda. " <info@quindetour.com>,
Para: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto: SOLICITA ACLARACIÓN DE VARIOS TEMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TURISTICO
Creado: 29/04/2019 - 15:31:16 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): QUINDE_TOUR.pdf (215.8 KBytes)

SOLICITA ACLARACIÓN DE VARIOS TEMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE TURISTICO

Quito, 29 de abril de 2019

Señor Ingeniero
ALFREDO LEÓN
SECRETARIO DE MOVILIDAD DMQ
Presente. -

De mi consideración. -

DIANA CRISTINA CARRASCO PAZMIÑO, representante legal de la compañía QUINDETOURS CIA. LTDA, en relación a la Resolución SM-010-2019, de 01 de marzo de 2019 donde expide EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RUTA DE CIRCULACIÓN PARA EXCURSIÓN DE CIRCUITO FIJO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DENTRO DEL DMQ emitida por usted, manifiesto lo siguiente:

El numeral 2 del artículo 8 de la mencionada Resolución establece: "Recibido el proyecto, la Secretaría de Movilidad en virtud de las características o condiciones que establezca el mismo, **en el término de 3 días solicitará a las entidades metropolitanas Intervinientes** o a las que estime pertinentes, la presentación de un informe técnico que exprese la viabilidad o no de ejecutar el proyecto, respecto del ámbito de competencias de cada entidad..." (Las negritas me pertenecen).

Sin embargo, en nuestro caso nuestro proyecto para la "obtención de la autorización de ruta de circulación para excursión en circuito fijo dentro del DMQ", fue entregado el **2 de abril de 2019** y sin embargo recién pasan a las entidades metropolitanas intervinientes el **15 de abril del presente** año es decir 13 días después de lo establecido en la norma y más aún sorprende que tenemos conocimiento que otra compañía presentó su proyecto y a ella sí se atendió en el plazo establecido.

La Constitución de la República en el numeral 1 del artículo 76 establece: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes."

Adicional a ello la Constitución de la República, en su artículo 82, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Asimismo, el Código Orgánico Administrativo, establece una serie de principios que a continuación detallo:

Artículo 4, establece el Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. **Se prohíben las dilaciones o retardos Injustificados** y la exigencia de requisitos puramente formales. (Las negritas me corresponden).

El artículo 17 dice que: Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

En este caso, existe preocupación y una presunción de que los funcionarios encargados del proceso no están actuando de buena fe y de manera parcializada.

El principio contenido en el artículo 19 que se refiere a la imparcialidad e independencia, establece que los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general.

Desde la construcción de la Resolución SM-010-2019, de 01 de marzo de 2019, donde se evidenció que la otra empresa ya había sido socializada con anterioridad, que solo fuimos llamados a una sola reunión de socialización y que ahora solo se respeta los plazos establecidos para una de las empresas aplicantes a la obtención del certificado, queda en evidencia el trato desigual y parcial que se está manejando en el proceso.

Así también, el artículo 22 prescribe sobre los Principios de seguridad jurídica y confianza legítima donde señala que las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

Derecho fundamental a la buena administración pública se encuentra consagrado en el artículo 31 y estipula que las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

El artículo 34, establece sobre el acceso a los servicios públicos que las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos, conocer en detalle los términos de su prestación y formular reclamaciones sobre esta materia.

Fundamentos legales suficientes, que justifica las siguientes consultas:

1.- Se nos explique el incumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución emitida por su Autoridad, para el caso de mi representada.

2.- Se aclare el por qué se ha dado tratamientos diferentes entre postulantes a la obtención del certificado, sobre todo en el cumplimiento del plazo entre las dos empresas que ya han solicitado las autorizaciones.

3.- En la única reunión de socialización que fuimos invitados, la funcionaria a cargo mencionó que con VANSERVICE (compañía que aplicó y desea presentar servicios similares) ya habían trabajado previamente por varias ocasiones en el proyecto de Resolución antes de dicha convocatoria, deseamos que nos informen si esto es verdad y la razón de que no fuimos invitados, si nuestra empresa lleva operando más de 7 años en el mercado.

4.- En dicha reunión de socialización la compañía mencionada, afirmó que ya tenía su proyecto listo para la entrega a su Autoridad, entendiéndolo que ellos al haber asistido a algunas reuniones previas de socialización, pudieron utilizar esa información privilegiada para preparar su proyecto, por lo que solicito se aclare esta situación.

5.- Solicitamos además se nos informe técnicamente porque no fueron acogidas nuestras recomendaciones a la Resolución realizadas en especial en los temas de seguridad.

6.- Se nos aclare como se va a manejar los temas que no se encuentran regulados en la Resolución, como insisto los temas de seguridad y con ello, como se va a evitar la subjetividad de los funcionarios cuando realicen el proceso de calificación, inspección y aprobación, nuestra consulta se fundamenta porque estos temas son importantes para salvaguardar la integridad de los turistas, así como, a las

personas que transitan diariamente en Quito, además de esa manera permite garantizar la seguridad jurídica de todas las empresas.

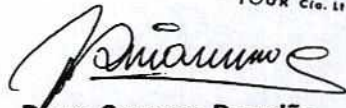
7.- Se nos explique técnicamente, como se determinó el plazo de 15 días para que cada una de las entidades intervinientes analicen y califiquen los diversos proyectos que se puedan presentar, esto considerando que son proyectos complejos y con gran carga técnica, que puede afectar gravemente a la movilidad de la ciudad.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la dirección Rumipamba E2-194 y República, edificio Signature, piso 3, oficina 302 o a los correos electrónicos ssevilla@startup.ec; avera@startupo.ec; creyes@startup.ec, sherrera@startup.ec .

Quedamos atentos a su respuesta, firmo con mi abogado,

saludos cordiales




Diana Carrasco Pazmiño
Gerente General
QuindeTour Cia. Ltda.


Ab. Sebastián Sevilla Rienzi
Mat. 17-2008-687

**C.C.: Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (Quito Honesto).
Alcaldía de Quito-Mauricio Rodas/ Jorge Yunda
Guillermo Abad, ONG Seguridad Vial**

PERMISO DE OPERACIÓN

impreso por Jorge Anibal Carvajal Tufiño (jorgea.carvajal@quito.gob.ec), 28/05/2019 - 14:36:02

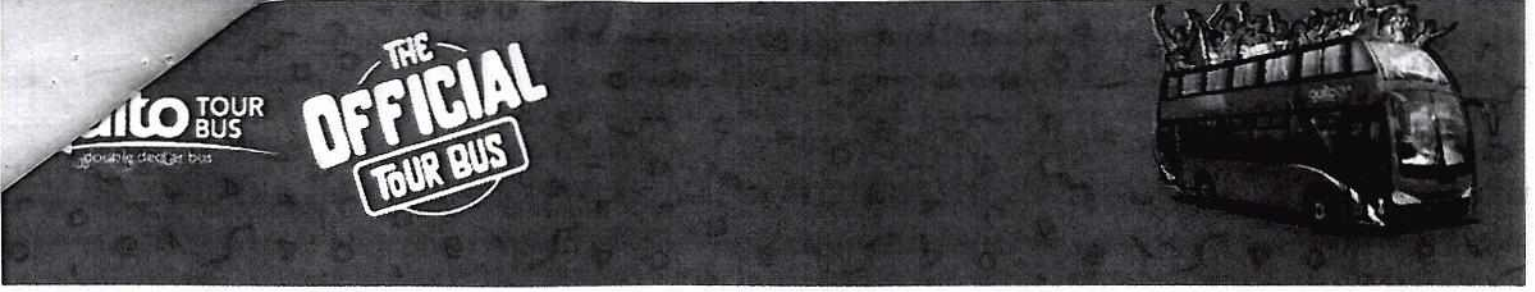
Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	28/05/2019 - 14:35:55
Cola	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Creado por	Carvajal Tufiño Jorge Anibal
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1721087409		
Propietario	geabad (Guillermo Eugenio (SECRETARIO) Abad Zamora)		

Información del cliente

Nombre:	Quito Tour Bus
Apellido:	Quinde Tour Cia. Ltda.
Identificador de usuario:	info@quindetour.com
Correo:	info@quindetour.com

Artículo #1

De: "Quito Tour Bus Quinde Tour Cia. Ltda. " <info@quindetour.com>,
Para: SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto: PERMISO DE OPERACIÓN
Creado: 28/05/2019 - 14:35:55 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): QUINDETOUR_015.pdf (1.1 MBytes)
PERMISO DE OPERACIÓN, ADJUNTA DOCUMENTOS



OF. No: QUINDEGG2019015

Quito, 28 de Mayo del 2019

Licenciado
Guillermo Abad
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad Quito
Presente.-

De nuestras consideraciones:

En consideración a la Resolución No. SM-010-2019, de 1 de marzo de 2019, en donde expiden "EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RUTA DE CIRCULACIÓN PARA EXCURSIÓN EN CIRCUITO FIJO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" y a los oficios que he ingresado el 29 de abril del presente año, tanto de CPT S.A. como de QUINDETOUR CIA. LTDA. (Tickets# 2019- 056722 y 2019- 056729 y que aún no he recibido respuesta), me permito manifestar y expresar las siguientes inquietudes adicionales:

- Al ser una Resolución que regula la circulación de los vehículos especiales, se nos informe si en la socialización se invitó a empresas que se dedican a prestar el servicio con este tipo de vehículos, como por ejemplo chivas (buses tipo costa), buses restaurantes, bus de dos pisos, limusinas, discotecas rodantes, buses tranvía, gusanito, entre otros, de no ser así se ha violentado el derecho constitucional de dichos prestadores de servicios, viciando de esa manera el proceso de desarrollo normativo.
- Creemos necesario insistir en que dicha Resolución no garantiza la seguridad jurídica de las empresas, en cuanto deja a criterio subjetivo de los técnicos, temas de gran relevancia como son los requisitos de seguridad y que la Secretaria de Movilidad tiene la competencia y obligación de garantizar.
- De todas formas, solicitamos se nos indique en que norma o regulación se encuentra determinado los elementos de seguridad vial y de los vehículos que debemos cumplir para obtener el permiso de circulación.
- Nuevamente, debemos insistir en nuestra preocupación porque como ya indique en el oficio ingresado el 29 de abril del presente año, es de conocimiento público los problemas y accidentes que la empresa VANSERVICE ha tenido en otras ciudades en que lamentablemente falleció una persona y también en esta ciudad en la que derribó cinco medidores de luz, cinco líneas telefónicas y se llevó varios cables de energía eléctrica, poniendo en riesgo a muchas personas que se encontraban tanto en el transporte como en la calle. Adjunto reportaje del accidente con detalle de la placa del vehículo y la denuncia realizada por los vecinos del sector.



- Es de su conocimiento, que la Agencia Nacional de Tránsito ha realizado un proceso de estudio de necesidad por provincias, donde se buscó solventar las necesidades que cada territorio requiere, sin embargo, en la práctica muchas de estas empresas aunque tienen el domicilio en otras ciudades y provincias, vienen a la ciudad de Quito a operar, generando inconvenientes graves a la movilidad, competencia desleal, sobre oferta del servicio del transporte turístico y otro tipo de problemas, ya que la ciudad no se encuentra lista para asumir una cantidad de carga tan amplia, por lo que solicitamos se evalúe esta situación que definitivamente se encuentra afectando a nuestra ciudad, así como, se respete la jurisdicción y domicilio de la emisión del permiso de operación conforme a los resultados de los estudios de necesidad que técnicamente ha realizado la ANT. Creemos y como ya solicitamos debería existir un estudio de capacidad de carga de la ciudad de Quito, oferta y demanda y en base a ello, contar con una planificación de ciudad y de los servicios de transporte turístico que necesita y que soporta la ciudad, de esa manera se garantizará el cumplimiento de las competencias que cuenta la Secretaría.

Finalmente y en relación al punto anterior, la Agencia Nacional de Tránsito mediante oficio No. ANT-ANT-2019-2564 de 9 de abril de 2019, se pronuncia e informa claramente con lo siguiente: " ... **las operadoras de transporte turístico no se encuentran facultadas para abrir sucursales en diferentes provincias a nivel nacional**". (Las negrillas me corresponden).

En base al análisis de la Autoridad Nacional de Transporte, ANT, se concluye señor Secretario, que las empresas de transporte turístico no se encuentran facultadas para abrir sucursales y hacer base de operación en una ciudad diferente a la de su creación, por lo que adicional a lo solicitado en el punto anterior, solicitamos que la Secretaría de Movilidad analice el Oficio Nro-ANT-ANT-2019-2564, este es un argumento legal suficiente para que las empresas respeten el estudio de necesidad y por ende a las otras ciudades que ya cuentan con su oferta completa conforme a los estudios realizados.

Notificaciones que me correspondan las recibo en la dirección: Paris N41-43 entre Granados y Pinzón en el segundo piso y domicilio electrónico dcarrasco@quindetour.com, dscarrasco@quindetour.com, ssevilla@startup.ec.

Adjunto:

- Oficio Nro-ANT-ANT-2019-2564, del 9 de abril de 2019
- Oficio sin número de la denuncia ciudadana de los vecinos de la calle Benalcázar, del 17 de enero de 2018.
- Noticia del diario el Mercurio y oficio de Vanservice en donde detalla los vehículos de su propiedad que pretenden ingresar a la ciudad de Quito, fecha 24 de mayo de 2017.

C.C.: Arquitecta Alexandra Ocaña – Secretaría de Movilidad

Atentamente,

Ing. Diana Carrasco
Gerente General
Quindetour Cia. Ltda
098 425 8148

Ing. David Carrasco
Gerente General
Cpt S.A
0987 290 457

Ab. Sebastián Sevilla Rienzi
Matrícula: 17-2008-687



CPT S.A.
www.cptazul.com
CARRASCO SEVILLA RIENZI
TRANSPORTES DE TURISMO
Paris N41-43 entre Granados y Pinzón / 2458-010 / 098 3359796





Oficio Nro. ANT-ANT.-2019-2564

Quito, D.M., 09 de abril de 2019

Asunto: SOLICITA INFORMACIÓN DE TRANSPORTE DE TURISMO

Señora

Shirley Brigida Rivera Guerrero

Presidente

FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTE TURISTICO DEL ECUADOR

FENATTURE

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a la consulta realizada me permito indicar que, mediante memorando Nro. ANT-DTHA-2019-0724 de fecha 1 de marzo de 2019, la Dirección de Títulos Habilitantes trasladó el documento al área de Asesoría Jurídica junto con un análisis técnico del caso para que se emita una respuesta formal. Con fecha 25 de marzo de 2019 mediante memorando Nro. ANT-DAJ-2019-0700 se emite el pronunciamiento respectivo que cita en su análisis y criterio jurídico lo siguiente: "*en concordancia con el análisis técnico incluido en el memorando de solicitud, se collige que la normativa legal citada no faculta el que las operadoras de transporte turístico abran sucursales a nivel nacional*". Dicho criterio jurídico ha sido acogido por la Dirección de Títulos Habilitantes.

Por lo expuesto, las operadoras de transporte turístico no se encuentran facultadas para abrir sucursales en diferentes provincias a nivel nacional.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Felipe Ortega Calle

DIRECTOR DE TITULOS HABILITANTES

Quito, 17 de enero de 2018

Señora
Verónica Sevilla
Gerente de Quito Turismo.

El día de hoy aproximadamente a las 12h00 del día pasó un bus de dos pisos de placas del Azuay AFV-829, los vecinos vieron que el bus estaba jalando los cables y pidieron que se detengan, a lo que el señor conductor no hizo caso y aceleró llevándose los cables de energía eléctrica de cinco medidores y cinco líneas telefónicas.

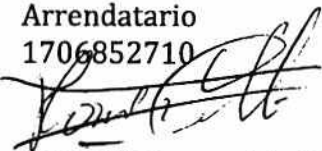
El conductor luego del incidente fue detenido por un agente de tránsito y un vecino, pero el agente de tránsito no actuó y lo dejó ir. Antes de que se vaya el conductor entregó al vecino un número de teléfono para arreglar pero hemos llamado a ese número y no contestan.

Queremos denunciar a este bus que ocasionó un fuerte daño a cinco familias del sector San Juan ya que hasta el momento seguimos sin estos servicios básicos.

Solicitamos que se actúe de manera urgente para restablecer los servicios básicos y también para sancionar a este bus que generó este daño tan grave.

Se adjuntan fotografías del incidente.

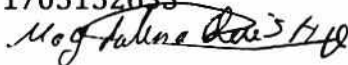
Homero Criollo
Arrendatario
1706852710



Laura Diaz
Arrendatario
1701999318



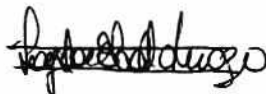
Magdalena Quishpe
Arrendatario
1705152633



Nancy Malusin
Arrendatario
17120595522



Loida Collahuazo
Arrendatario
1708838915



CONTACTO: CALLE BENALCÁZAR ENTRE RUBÉN DARÍO Y CARCHI
N/1-155 / TELF: 295002110983586063

Joven fallece tras caer de bus turístico



Peritos de la OIAT realizaron las pericias para registrar indicios que ayuden a

Un joven perdió la vida al caer del segundo piso de un bus de transporte turístico, que era conducido por el kilómetro 15 de la autopista Cuenca-Azogues, en el sector del Cuartel Dávalos.

El accidente ocurrió la tarde de ayer, alrededor de las 13:10. El ECU-911 al conocer de la emergencia coordinó el envío de paramédicos del IESS. Sin embargo, la muerte fue casi instantánea. Los socorristas únicamente confirmaron que la víctima no tenía signos vitales.

Personal de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) inició con la investigación de las circunstancias del percance.

Inés Alvear, uniformada de la CTE, indicó que el conductor del bus tras el hecho se retiró del lugar.

Agentes de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT) efectuaron las pericias. Una de las hipótesis que manejan los investigadores es que el joven estaba de pie en el segundo piso del bus, su cuerpo impactó la estructura metálica del puente peatonal (que une a Nulti con Capulispamba) y cayó a la calzada. Las reales causas del accidente entraron a un proceso de investigación.

El joven fallecido fue identificado como Felipe Rodas, de aproximadamente 17 años. La tarde de ayer, el cuerpo fue trasladado al Centro de Investigación de Ciencias Forenses para que se cumplan los trámites judiciales.

Personal de la CTE trasladó el bus a los patios de retención.

Alvear manifestó que en el bus viajaban varias personas debido a un recorrido turístico. El bus implicado en el accidente tiene una carrocería de dos pisos para el traslado de pasajeros. El segundo piso no tiene cubierta y ese espacio suele ser ocupado por turistas para, al aire libre, observar los paisajes y sitios turísticos de la urbe.

La OIAT registró que el bus, marca Volkswagen, de placa AAA-1989, era conducido por el carril de dirección Cuenca-Azogues.

El referido puente peatonal tiene una altura limitada y los vehículos de gran tamaño, a su paso, dejan un pequeño espacio entre la parte superior de la carrocería y la estructura del puente.

Mientras se cumplía con el levantamiento del cadáver se formó una hilera de vehículos a la espera de que se habilite el paso. (KQQ)-(I)

Detalle:

- Las circunstancias del reciente accidente son investigadas. Los peritos recogieron varios indicios para determinar por qué cayó el pasajero del vehículo en movimiento.



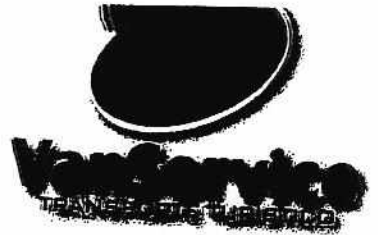
Cuenca, 24 de mayo de 2017

Srs.

Quito Turismo

Un cordial saludo de quienes conformamos la compañía VanService Internacional, por medio de la presente certifico que los vehículos que se detallan a continuación propiedad de la compañía que trabajarán en la ciudad de Quito disponen de todos los elementos de seguridad y calidad.

No.	Marca	Placa
1	Chevrolet	AFV0829
2	Volkswagen	AAA1989
3	Volkswagen	AAA2297
4	Volkswagen	AAA2167



Cuenca, 24 de mayo de 2017

Srs.

Quito Turismo

Un cordial saludo de quienes conformamos la compañía VanService Internacional, por medio de la presente certifico que los vehículos que se detallan a continuación propiedad de la compañía que trabajarán en la ciudad de Quito disponen de todos los elementos de seguridad y calidad.

No.	Marca	Placa
1	Chevrolet	AFV0829
2	Volkswagen	AAA1989
3	Volkswagen	AAA2297
4	Volkswagen	AAA3167

Atentamente



VanService
TRANSFERIR TU TURISMO

Jaime Córdova C.
Jaime Córdova C.
Gerente VanService

Transfer In-Out - City Tour - City Tour Panorámico - Giras Vacacionales dentro y fuera del país
Autos - Furgonetas - Buses y busetas del año - Capacidad 3-15-20-30-45 pasajeros

0040

H/

